

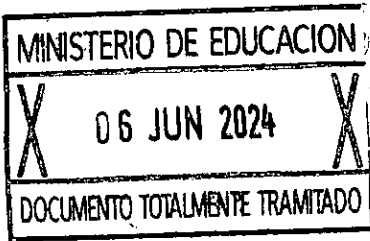
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL CONCURSO "PROYECTOS CONCURSABLES PARA LA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA 'A CONVIVIR SE APRENDE' A NIVEL REGIONAL, 2024".

Solicitud N° 4517

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

04706 *06.06.2024



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 906 "Plan Nacional de Tutorías, Aprendizajes Fundamentales y Convivencia Escolar (Plan de Reactivación Educativa)", Glosa 15, consigan recursos para el Plan Nacional de Tutorías, el programa "A Convivir se Aprende" y acciones de reforzamiento del Plan de Ciencias, de Matemáticas y de Lenguaje y Comunicación, todas acciones contenidas en el marco del Plan de Reactivación Educativa y orientadas a establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, o por el D.L. N°3.166, de 1980.

Que, el actual marco normativo educacional que rige la materia, compuesto por el D.F.L. N° 2, de 2009, que "Establece la Ley General de Educación"; la Ley N° 20.536, sobre "Violencia Escolar"; la Ley N° 20.529, sobre "El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización"; la Ley N° 20.845, de "Inclusión Escolar"; y la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, entre otras, establece, con carácter de permanente, la obligación del Ministerio de Educación de entregar apoyos, orientaciones y formación de competencias a docentes, docentes directivos, y profesionales de la educación, en los distintos niveles de nuestro sistema educativo, con el fin de que los establecimientos educacionales puedan, cada vez en mejores condiciones, gestionar la convivencia y clima escolar como un ámbito clave del proceso formativo y de la calidad de los aprendizajes, e intencionar un modo de relacionarnos, de participar y de implementar la Convivencia Escolar que dé cuenta de los principios de calidad educativa, pertenencia territorial y diversidad e inclusión.

Que, de este modo, la convivencia escolar resulta ser un eje de trabajo fundamental, pues es entendida como condición para la producción de ambientes propicios para el aprendizaje y, por tanto, predictor del desarrollo de un buen proceso de enseñanza. Adicionalmente constituye en sí misma una experiencia formativa de primer orden, respecto del desafío de una educación en y para la ciudadanía.

Que, en este contexto, la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación es la encargada de prestar apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales subvencionados y que reciben aportes del Estado razón por la cual se hace necesario para esta Secretaría de Estado cumplir con su obligación de fortalecer en los equipos de gestión y de convivencia escolar a nivel de sostenedores y escuelas de comunas focalizadas, competencias y habilidades para enfrentar y prevenir la violencia escolar, y promover la convivencia escolar y

el bienestar socioemocional, a partir de un modelo de acompañamiento con enfoque territorial y de escuela total.

Que, conforme a la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019¹, las redes de convivencia pueden ser lideradas por diferentes actores entre los que se cuentan, para efectos de las bases que por el presente acto se aprueban, las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los sostenedores y/o los Servicios Locales de Educación Pública, por tanto, su continuidad debe realizarse por la instancia que quedará liderando cada red. En este orden de ideas, si bien la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación lidera el acompañamiento técnico-pedagógico, también lo hace orientando y acompañando la función de los sostenedores.

Que, la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación, en la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019, define la existencia de redes territoriales como "espacios de encuentro, donde los integrantes que la componen fortalecen vínculos de trabajo colaborativo entre diferentes niveles y actores del sistema educativo, con el fin de lograr un alcance más integral, sistémico y ordenado de las acciones en convivencia escolar y los temas relacionados a ella"².

Que, la División de Educación General de la Subsecretaría, coordina la implementación del apoyo técnico pedagógico brindado a los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado y a sus sostenedores, liderando a los equipos regionales y provinciales para el acompañamiento integral a través de las modalidades de asesoría en red o asesoría directa.

Que, la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación, el año 2022 implementó el "Programa Territorial de Convivencia Escolar y Atención en Crisis" a través de los Decretos Exento N° 700, Decreto Exento N° 774 y Decreto Exento N°775, todos de 2022 y del Ministerio de Educación; a su tiempo, en el año 2023 realizó y adjudicó el Concurso Público para la implementación regional del Programa "A Convivir se Aprende", para los años 2023-2025 en 14 regiones del país y cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2426, 2023, de la Subsecretaría de Educación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, con el objetivo de abordar la continuidad del Programa "A Convivir se Aprende", y con la finalidad de *fortalecer la sostenibilidad en el desarrollo de capacidades de gestión para la prevención de la violencia escolar, y promoción de la convivencia educativa y el bienestar en comunidades educativas, a partir del desarrollo de capacidades al nivel intermedio del sistema educativo y la definición de estrategias de acompañamiento e indicadores de monitoreo en las comunas focalizadas donde se implementó el Programa A Convivir se Aprende durante y desde el año 2022*, es que corresponde la emisión del presente acto administrativo que aprueba las Bases Administrativas y Anexos del Concurso "Proyectos concursables para la continuidad y sostenibilidad del Programa 'A Convivir se Aprende' a nivel regional, 2024".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

¹ <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>

² Cartilla "¿Cómo gestionar las Redes Territoriales de Convivencia Escolar?". Política Nacional de Convivencia Escolar (2019). Disponible en el enlace web convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/09/cartilla_03.pdf

en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el Ord. N° 05/473, de 2024, de la Jefa de la División de Educación General; y, en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébanse las Bases Administrativas y Anexos del concurso "Proyectos concursables para la continuidad y sostenibilidad del Programa 'A Convivir se Aprende' a nivel regional, 2024".

BASES

"PROYECTOS CONCURSABLES PARA LA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA 'A CONVIVIR SE APRENDE' A NIVEL REGIONAL, 2024"

Antecedentes

El período de educación a distancia a consecuencia de la pandemia por COVID-19, develó brechas educativas preexistentes tanto en nuestro país como en otros sistemas educativos, las cuales se han reflejado en distintos ámbitos, como el acceso a la tecnología, en la diversidad de capacidades de las familias y cuidadores/as para apoyar el proceso pedagógico y socioemocional de los/as estudiantes; en la diversidad en la capacidad de respuesta de escuelas y sistemas educativos; y en aquellos grupos más vulnerables, la potencial alteración de sus trayectorias educativas (Ruiz-Cuéllar, 2020). La interrupción del sistema educativo presencial afectó a 1900 millones de estudiantes de más de 190 países en el mundo (Naciones Unidas, 2020).

Así, la pandemia del Covid-19 no sólo ha sido un problema sanitario, sino que además económico, educativo y social (Hernández en Asún et al., 2021), mostrando las inequidades de nuestra sociedad, de la cual el sistema educativo es parte, las que se vienen evidenciando con los movimientos sociales de las últimas décadas, y en particular, durante el estallido social de octubre de 2019 (Quiroz, 2020).

En Chile, el retorno presencial a clases durante el 2022 implicó importantes desafíos para los establecimientos educativos, entre ellos un aumento de situaciones de violencia escolar, las que se expresaron a través de agresiones físicas, violencia verbal y sexual, y pusieron en alerta a las comunidades educativas, las autoridades y la opinión pública.

En efecto, el volver a encontrarnos en los espacios educativos implicó retomar antiguas rutinas, que se enfrentan a nuevos esquemas sobre cómo relacionarnos, lo cual implica reajustes para aprender a convivir. El proceso es complejo, considerando los efectos de la pandemia y del confinamiento en la salud mental y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes (CEPAL, 2022) y en la calidad de vida de familias y docentes (Velandia et al, 2022; Díaz & Donoso, 2022). Esta realidad implica que las decisiones que se tomen a nivel mundial, regional y local tendrán consecuencias a largo plazo para los futuros de la educación (UNESCO, 2020).

En términos de salud mental de los y las estudiantes, en el país se reporta una agudización de trastornos alimenticios, patrones del sueño afectados, además de la aparición/aumento de la sintomatología ansiosa y depresiva (Cancino et al., 2021). Un estudio realizado en Chile durante el año 2020 señala que entre un cuarto y un tercio de las y los estudiantes se encontraban más irritables, con cambios de

apetito, desgano, problemas de sueño, además de mostrar aburrimiento, altos niveles de frustración y concentración respecto de las actividades escolares (Ponce, Vielma y Bellei, 2021). Esta situación ha afectado particularmente a las y los jóvenes, quienes producto de las cuarentenas y la suspensión de clases presenciales vieron afectadas sus relaciones afectivas significativas en un período fundamental para la construcción de sus identidades (Asún et al., 2021).

Por su parte, las y los profesores y directivos han visto afectado su bienestar psicológico, debido a la sobrecarga e intensificación del trabajo docente (Figueroa & Gontijo, 2021), la preocupación por su salud y estado emocional, la de su familia, así como respecto a sus estudiantes (CIAE, Eduglobal y Eduinclusiva, 2020), entre otros factores, que se han reflejado en el aumento de licencias médicas de docentes, por ejemplo, el aumento del 353% de presentación de licencias solo en la Región Metropolitana durante 2022 (Vergara 240, 2022).

En la misma línea, un estudio latinoamericano realizado por la Red Latinoamericana de Estudios en Trabajo docente señaló que son las profesoras y profesores chilenos quienes reportarían mayores niveles de sufrimiento derivada de la falta de condiciones de trabajo para llevar a cabo su labor en tiempos de pandemia (Oliveira, Junior y Clementino, 2021). Esta situación además recrudece en el caso de las profesoras, docentes con pocos años de experiencia, y aquellos que tienen a cargo cuidado de menores y adultos o profesores y profesoras que trabajan en establecimientos con mayores niveles de pobreza (Cabezas et al., 2022; López et al., 2021).

Abordar este escenario crítico no puede reducirse solo a una explicación individual y psicologizante de los episodios de violencia y agresión, sino que deben ser abordados desde una perspectiva sistémica y formativa (López, Álvarez, Morales & Rosales, 2022). Ello implica un trabajo intersectorial, con todos los estamentos de las comunidades educativas, mediante acciones promocionales, preventivas y de atención individual, con especial protagonismo y participación de las y los estudiantes que permita articular una respuesta educativa a corto plazo, y sostenible en el tiempo (López, Álvarez, Morales & Rosales, 2022). En este sentido, adscribimos a la propuesta realizada por la Mesa Social Covid-19 (2020), la cual, en su eje "Apoyo al bienestar socioemocional de las comunidades educativas", propuso un modelo de gestión basado en los enfoques de escuela total, que consta de los niveles de promoción y prevención primaria; focalización o prevención secundaria; y prevención terciaria o atención individual (Dimmit & Robillard, 2014).

Se hace necesario que los establecimientos educacionales puedan, cada vez en mejores condiciones, gestionar la convivencia y clima escolar como un ámbito clave del proceso formativo y de la calidad de los aprendizajes, promoviendo un modo de relacionarse, de participar y de implementar estrategias que fortalezcan la convivencia educativa desde los principios de calidad educativa, pertenencia territorial y diversidad e inclusión.

Para estos fines, la Subsecretaría de Educación viene desde el año 2002 impulsando la Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual -en su última actualización (2019)— orienta cuatro aprendizajes básicos de la convivencia escolar que se quieren promover en los establecimientos educacionales: a través de relaciones basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar y su contexto; en la promoción de relaciones inclusivas, mediante el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género; en la promoción de modos de participación democrática y colaborativa, que facilite la construcción de sentido de pertenencia de quienes componen las comunidades educativas; y el uso de la resolución pacífica y dialogada de los conflictos como un modo de específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen

en las relaciones cotidianas. Para ello se proponen cuatro estrategias de gestión de la convivencia: el desarrollo de contextos de aprendizaje institucionales y pedagógicos para la convivencia; el diseño e implementación de procedimientos, protocolos y prácticas para abordar situaciones específicas de la convivencia; y la participación en redes territoriales de convivencia.

Con ello, la promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia contempla la construcción de ambientes educativos que favorezcan el desarrollo personal y social de las y los estudiantes, lo que -dado los efectos de la pandemia y el confinamiento- hoy es una temática prioritaria que atender.

Para enfrentar los efectos de la pandemia en las comunidades educativas, a partir del año 2022, la Subsecretaría de Educación comenzó a implementar el **Plan de Reactivación Educativa "Seamos Comunidad"**, atendiendo aquellas dimensiones de urgencia para las comunidades educativas, con un horizonte de transformaciones profundas que el sistema educativo requiere para lograr un cambio de paradigma y proyectarse hacia la justicia educativa.

Dentro del plan, uno de sus ejes es el de "Convivencia y Salud Mental", cuyo objetivo es atender integralmente a los aspectos socioemocionales, convivencia, equidad de género y salud mental para que los establecimientos sean espacios de protección y bienestar socioemocional, siendo éste el fundamento de la creación del programa "A Convivir se Aprende", en adelante e indistintamente, "el programa".

El citado Programa, que se implementa desde 2022, tiene por objetivo fortalecer, en los equipos de gestión y de convivencia escolar a nivel de sostenedores y escuelas de comunas focalizadas, las competencias y habilidades para enfrentar situaciones de violencia escolar, prevenir dicha violencia y favorecer la convivencia escolar, a partir de un modelo de acompañamiento con enfoque territorial y de escuela total.

El programa se implementa en comunas focalizadas, seleccionadas a partir de los siguientes criterios: denuncias reportadas por la Superintendencia de Educación; consulta regional a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación; Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE); y, criterios de urgencia aplicado por desastres socio-naturales o antrópicos.

El programa tiene tres componentes: el fortalecimiento de las redes territoriales de convivencia escolar en la comuna, según se orienta en la Política Nacional de Convivencia Escolar; acompañamiento para aquellos establecimientos dentro de la comuna que requieran mayor apoyo; y la formación, a través de talleres u otras instancias para abordar temáticas asociadas a convivencia y bienestar.

Los establecimientos beneficiarios del programa tienen una participación bianual, siendo el primero año la fase inicial de comunas nuevas y el segundo año la fase de continuidad. La fase inicial tiene como propósito que las comunidades educativas puedan levantar un diagnóstico en materias de convivencia escolar y bienestar, identificando fortalezas y desafíos para su gestión, implementando el modelo de escuela total. Mientras que la fase de continuidad busca que los establecimientos puedan profundizar en temáticas específicas, identificadas dentro de procesos de diagnóstico realizados.

En este contexto, durante el año 2022 se inició la implementación, en 60 comunas del país con fase inicial (Tabla N°1), a través de convenios suscritos con Universidades Estatales (Decreto Exento N° 700; Decreto Exento N° 774; y Decreto Exento N° 775, todos de 2022), para el desarrollo del "Programa Territorial de Convivencia Escolar y Atención en Crisis", con objetivos idénticos a los referidos

para el proyecto "A Convivir se Aprende". Luego, durante 2023, las 60 comunas implementaron su fase de continuidad, a través de convenios suscritos como resultado de la adjudicación de proyectos en 14 regiones del país, en el marco del Concurso Público "Proyectos concursables para la implementación regional del Programa 'A Convivir se Aprende', 2023-2025" cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2426, 2023, de la Subsecretaría de Educación.

Tabla N°1

Comunas que iniciaron el programa en 2022 y tuvieron una fase de continuidad en 2023

Nombre Región	Comunas
Región de Antofagasta	Tocopilla Antofagasta
Región de Atacama	Copiapó Caldera
Región de Coquimbo	Andacollo Ovalle Monte Patria Canela
Región de Valparaíso	Calera Nogales Hijuelas Concón Viña Del Mar Quintero El Quisco
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Peumo San Fernando Chimbarongo Santa Cruz Navidad
Región del Maule	Curicó Talca Curepto Linares
Región de Ñuble	Ñiquén Coihueco Coelemu
Región del Biobío	Los Ángeles Concepción Talcahuano Florida Hualqui Cañete
Región de La Araucanía	Ercilla Padre Las Casas Villarrica Curarrehue Pucón Nueva Imperial
Región de Los Lagos	Los Muermos Llanquihue Castro Puerto Montt
Región de Los Ríos	Lanco Los Lagos Futrono

	Paillaco Panguipulli
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Aysén
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas
Región Metropolitana de Santiago	Santiago La Granja La Pintana Lo Espejo Pirque Buin

No se considera las Regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá, debido a que las comunas de esas regiones que iniciaron la implementación durante el 2022 no tuvieron fase de continuidad durante 2023.

El estudio de factibilidad, que incluyó una encuesta previa y posterior al trabajo realizado, con el objetivo de evaluar las condiciones de aplicabilidad del Programa, y realizado en el marco de la implementación del proyecto durante su fase inicial en 2022, señaló que el Proyecto trató temas pertinentes para las necesidades y problemas que enfrentan como comunidad educativa (92% de acuerdo o muy de acuerdo); que les permitió conocer la realidad de otros establecimientos educacionales de su comuna (90,9%) y que pudieron mejorar las prácticas de gestión de la convivencia escolar (90,5%) (Torres-Vallejos, López, Rojas-Andrade, Jervis, González & Soto, 2023).

Por otra parte, en la evaluación de implementación 2023 se encontró que:

A) El programa es altamente valorado por las comunidades educativas participantes. Considerando que se han tratado temas pertinentes para las necesidades y problemas que las escuelas y liceos tienen en temas de convivencia (85%); que las metodologías utilizadas fueron adecuadas (84%) y que el programa ayudó a mejorar las prácticas de gestión de la convivencia (83%)

B) Las comunidades educativas participantes de A Convivir se Aprende, perciben que gracias al programa tienen más herramientas para gestionar la convivencia (76%), cuentan con más conocimientos para abordar la convivencia educativa (78%), pueden dar un enfoque pedagógico a la convivencia (76%) y pueden trabajar mejor en convivencia en sus comunidades educativas (80%)

Con estos antecedentes, relacionados a la implementación el programa y la buena evaluación que ha tenido, y considerando la necesidad de asegurar estos avances, se define la necesidad de integrar una fase de sostenibilidad para las comunas de la cohorte que ingresó al programa en 2022 de modo de fortalecer el trabajo de red y el rol de apoyo y acompañamiento de los equipos de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y de los Departamentos Provinciales de Educación del Ministerio de Educación.

Continuidad y sostenibilidad del Programa A Convivir se Aprende

Como demuestra la evidencia nacional e internacional, la existencia de políticas y programas de mejoramiento externos, si bien tiene un rol importante, lo esencial es la instalación de capacidades y el movimiento de las fuerzas internas de las comunidades educativas (Domingo-Segovia, 2019; Bellei, Vanni, Valenzuela &

Contreras, 2015). Esto implica generar procesos de cambio multidimensionales, impulsados por un trabajo colectivo y participativo de las comunidades educativas y que se expresan en una transformación de los modos de hacer y pensar profesionalmente por los docentes (Bellei et al, 2019).

Para ello, en este tipo de iniciativas, es clave asegurar la consistencia de este soporte con las expectativas locales, la calidad de las retroalimentaciones y una estrategia de acompañamiento para sostener el proceso de aprendizaje por parte de los docentes y directivos (Anderson, 2017).

La Subsecretaría de Educación, a través de la División de Educación General, tiene el objetivo de promover el mejoramiento permanente del proceso educativo formal a través de la implementación de la política educativa, considerando los marcos de actuación vigentes, la normativa y el currículum. Para ello, dentro de sus objetivos está coordinar la implementación del apoyo técnico pedagógico que se brinda a establecimientos educacionales subvencionados por el Estado y a sus sostenedores, liderando a los equipos regionales y provinciales del Mineduc en el desarrollo de procesos pertinentes y participativos para el acompañamiento integral de los liderazgos educativos locales e intermedios, generando condiciones para una mayor desconcentración institucional y autonomía profesional (MINEDUC, 2023).

Así también, la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019, define la existencia de redes territoriales como "espacios de encuentro, donde los integrantes que la componente fortalecen vínculos de trabajo colaborativo entre diferentes niveles y actores del sistema educativo, con el fin de lograr un alcance más integral, sistémico y ordenado de las acciones en convivencia escolar y los temas relacionados a ella"³. Para ello identifica como actorías relevantes que pueden liderar la coordinación de estos espacios a los Departamentos Provinciales de Educación, la Secretaría Regional Ministerial y/o sostenedores de establecimientos educativos.

En razón de lo anterior, considerando que el objetivo del Programa A Convivir se Aprende es fortalecer capacidades para la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia y el bienestar socioemocional, y teniendo en consideración las comunas que iniciaron su proceso en 2022, continuaron en 2023 y egresan de del Programa en 2024, se requiere avanzar en fortalecer la sostenibilidad en el desarrollo de capacidades de gestión para la prevención de la violencia escolar, y promoción de la convivencia educativa y el bienestar en comunidades educativas, a partir del desarrollo de capacidades al nivel intermedio del sistema educativo y la definición de estrategias de acompañamiento e indicadores de monitoreo en las comunas focalizadas donde se implementó el Programa A Convivir se Aprende durante y desde el año 2022.

1. Objetivo General y convocatoria

A través del presente concurso se busca fortalecer la sostenibilidad en el desarrollo de capacidades de gestión para la prevención de la violencia escolar, y promoción de la convivencia educativa y el bienestar en comunidades educativas, a partir del desarrollo de capacidades al nivel intermedio del sistema educativo y la definición de estrategias de acompañamiento e indicadores de monitoreo en las comunas focalizadas donde se implementó el Programa A Convivir se Aprende durante y desde el año 2022.

³ Cartilla "¿Cómo gestionar las Redes Territoriales de Convivencia Escolar?". Política Nacional de Convivencia Escolar (2019).

Para ello, se trabajará teniendo como fundamento la Política Nacional de Convivencia vigente, así como el Modelo de Escuela Total, según las orientaciones, materiales y lineamientos entregados por el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Educación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad señalada, la Subsecretaría de Educación convoca a las Universidades públicas y privadas chilenas (en adelante e indistintamente "las Universidades" o las "Instituciones" y sus respectivos singulares) para que, cumpliendo con las especificaciones administrativas y técnicas contenidas en las presentes bases, postulen al concurso "Proyectos concursables para la continuidad y sostenibilidad del Programa 'A Convivir se Aprende' a nivel regional, 2024".

Para lo anterior debe tenerse en cuenta que la continuidad se realizará por quienes lideran las redes territoriales y acompañan establecimientos, pudiendo ser estos actores las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los sostenedores y/o los Servicios Locales de Educación Pública.

Por su parte, el acompañamiento para la mejora educativa respecto del eje convivencia es realizado tanto por el Ministerio de Educación como por sus órganos y por parte del sostenedor; de este modo la continuidad implica desarrollar capacidades en los equipos de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los sostenedores y/o los Servicios Locales de Educación Pública para que ellos puedan llevar a cabo de forma óptima el referido acompañamiento a las comunidades educativas, y es precisamente para este desarrollo de capacidades que en este concurso se invita a las universidades que cumplan con los requisitos de la convocatoria a que presenten sus proyectos.

Con dicho propósito y para lograr los objetivos específicos de la convocatoria, las Universidades podrán presentar **un solo proyecto por región**, pudiendo, en todo caso, postular y adjudicarse, con proyectos diversos, una o más regiones.

Con todo, en cada región solo existirá una única institución adjudicataria.

2. Objetivos Específicos de la convocatoria

- a) Realizar acciones para dar continuidad a los componentes desarrollados a partir del Programa A Convivir se Aprende, hacia las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los sostenedores y/o los Servicios Locales de Educación Pública, según sea pertinente, respecto de las redes territoriales y al acompañamiento que se desplegó durante la ejecución del Programa A Convivir se Aprende en 2022 para su sostenibilidad.
- b) Implementar acciones de formación dirigidas al nivel intermedio, tanto a nivel del Ministerio de Educación como de sostenedores y Servicios Locales de Educación, para fortalecer capacidades de acompañamiento para la prevención de la violencia escolar, y la promoción de la convivencia escolar y el bienestar socioemocional.
- c) Facilitar la revisión, diseño, modificación y/o ajustes, respecto de la estrategia de acompañamiento desarrollada por el Departamento Provincial de Educación y/o el Sostenedor en materias de prevención de violencia escolar, y la promoción de la convivencia escolar y bienestar socioemocional, a partir de los instrumentos de planificación pertinentes.

- d) Elaboración de cartillas metodológicas para apoyar el rol de acompañamiento a comunidades educativas desde el nivel intermedio, con pertinencia territorial, en materias de prevención de violencia escolar, y la promoción de la convivencia escolar y bienestar socioemocional.
- e) Coordinación con las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (en adelante e indistintamente, SEREMI) y Departamentos Provinciales de Educación (en adelante e indistintamente, DEPROV) a lo largo de toda la implementación del programa y la realización de ajustes a la propuesta para asegurar pertinencia territorial y realizar convocatorias a sesiones y comunicaciones con redes por parte de Ministerio de Educación o alguno de sus órganos dependientes.

3. Público Objetivo

El programa, respecto del cual se llama a concurso de proyectos, está dirigido a equipos de gestión, de convivencia escolar y sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980 y los establecimientos dependientes de Servicios Locales de Educación de todas las comunas que se implementaron acciones en el marco de los convenios suscritos a través de Decreto Exento N° 700; Decreto Exento N° 774; y Decreto Exento N° 775, todos de 2022, y del Ministerio de Educación, que hayan participado del Programa durante 2022 y 2023.

4. Instituciones Elegibles

Se adjudicarán los proyectos presentados por Universidades públicas o privadas con acreditación institucional de 3 años o más por parte de la Comisión Nacional de Acreditación a la fecha de publicación de las presentes bases y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar experiencia en intervención, formación e investigación sobre temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o atención en crisis.
- b) Encontrarse al día en la presentación de las rendiciones de cuentas en convenios suscritos con la Subsecretaría de Educación, si los hubiere.

5. Distribución de las bases.

La Subsecretaría de Educación, a través de la División de Educación General, pondrá las presentes Bases de Concurso, los formularios de postulación correspondientes y Anexos, a disposición de las instituciones elegibles, mediante publicación electrónica en el portal web www.mineduc.cl y convivenciaparaciudadania.mineduc.cl, las que serán oficiales a partir del día siguiente hábil a la total tramitación del presente acto administrativo.

6. Plazos

Las ocasiones en que expresamente se utilice el concepto "días hábiles", se entenderá de "lunes a viernes", exceptuándose los días festivos. Para el caso de los días corridos en que el último día del plazo recayera en día inhábil se entenderá prorrogado para el siguiente día hábil.

Los plazos de inicio y término de cada etapa o proceso correspondientes al presente concurso se especificarán en las presentes bases y en el Anexo J.

7. Componentes del Programa

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Programa consta de cuatro componentes, los que deben estar contenidos en los proyectos con los que postulan las Instituciones:

1. **Sostenibilidad y Continuidad de Redes Territoriales:** Realización de actividades de continuidad y sostenibilidad respecto de los establecimientos que participaron de las redes territoriales durante la implementación del Programa, de manera coordinada con los respectivos Departamento Provincial de Educación, Secretaría Regional Ministerial, sostenedores y/o Servicios Locales de Educación, estableciendo formas de continuidad del acompañamiento técnico pedagógico en las materias establecidas en el objetivo del Concurso.
2. **Sostenibilidad y Continuidad de Acompañamiento Focalizado:** Realización de actividades de continuidad y sostenibilidad de los establecimientos que recibieron acompañamiento directo durante la implementación del Programa, según criterios de focalización definidas previamente, de manera coordinada con los respectivos Departamento Provincial de Educación, Secretaría Regional Ministerial, sostenedores y/o Servicios Locales de Educación, estableciendo formas de continuidad del acompañamiento técnico pedagógico en las materias establecidas en el objetivo del Concurso.
3. **Desarrollo de Capacidades para la Sostenibilidad:** Se realizarán instancias de apoyo, formación y talleres participativos con nivel intermedio (respectivo Departamento Provincial de Educación, Secretaría Regional Ministerial, sostenedores y/o Servicios Locales de Educación) sobre asesoramiento educativo en materias de convivencia escolar, violencia escolar y bienestar socioemocional, así como respecto a otras temáticas pertinentes para el acompañamiento en estas materias. Así también se facilitará la revisión, diseño, modificación y/o ajustes, respecto de su estrategia de acompañamiento a las comunidades educativas en las materias descritas en el objetivo del Concurso.
4. **Elaboración de Herramientas:** A partir de la identificación de temáticas relevantes para el acompañamiento del nivel intermedio con las comunidades educativas, se desarrollarán siete (7) herramientas específicas, en los términos del N° 8.4 de las presentes Bases.

8. Actividades Requeridas por Componente

A continuación, se detallan las actividades requeridas para cada uno de los componentes, las que deben estar contenidas en los respectivos proyectos presentados por las Instituciones postulantes:

8.1. Componente Continuidad y Sostenibilidad de Redes Territoriales

En el marco del Componente Continuidad y Sostenibilidad de Redes Territoriales, se espera que la Institución realice las siguientes actividades:

- a) Gestionar, en colaboración con las SEREMI, DEPROV, sostenedores y Servicios Locales de Educación, según corresponda, redes de convivencia escolar de las comunas y establecimientos participantes del Programa, durante el año 2022 y 2023, las cuales deberán sesionar, al menos, tres (3) veces durante el año escolar 2024, en el marco del período de ejecución de los proyectos.

- b) Monitorear y hacer seguimiento de convocatoria a sesiones de redes territoriales.
- c) Planificar y guiar, al menos, tres (3) sesiones de redes territoriales, en acuerdo y coordinación con las SEREMI, los DEPROV, sostenedores y/o Servicios Locales de Educación, según corresponda.
- d) Disponer o gestionar espacio y condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas/talleres.
- e) Implementación de encuestas para la elaboración de diagnósticos a nivel comunal y por establecimiento, para el trabajo en red y la evaluación del Programa.
- f) Sistematizar y evaluar el trabajo realizado en el marco de las redes territoriales de convivencia escolar.
- g) Recopilar listas de asistencia, registros fotográficos y/o audiovisuales de las sesiones realizadas, contando con las autorizaciones respectivas.
- h) Mantener bases de datos actualizadas, con sus respectivos RBD, de los establecimientos educacionales que participan del programa. Contemplando registros de asistencia de los establecimientos y personas del componente de Redes Territoriales.

La ruta de trabajo del Componente Continuidad y Sostenibilidad de Redes Territoriales deberá incorporar los siguientes elementos:

- Compartir aprendizajes y prácticas desarrolladas a partir del trabajo realizado durante 2022 y 2023.
- Identificar necesidades de apoyo y acompañamiento a corto, mediano y largo plazo.
- Establecer acuerdos para la continuidad del acompañamiento del Departamento Provincial, Secretaría Regional Ministerial y/o sostenedor, según corresponda.

8.2. Componente Continuidad y Sostenibilidad de Acompañamiento Focalizado

En el marco del Componente Continuidad y Sostenibilidad de Acompañamiento Focalizado, se espera que la Institución realice las siguientes actividades:

- a) Gestionar, en colaboración con las SEREMI y los DEPROV, según corresponda, contacto, convocatoria e ingreso con sostenedores y establecimientos que fueron parte del componente de Acompañamiento durante la implementación del Programa.
- b) Gestionar, en colaboración con las SEREMI, DEPROV, sostenedores y/o Servicios Locales de Educación, según corresponda, sesiones de acompañamiento con los establecimientos participantes de ese componente del Programa, durante el año 2022 y 2023, las cuales deberán sesionar, al menos, 3 veces durante el año escolar 2024, en el marco del período de ejecución de los proyectos.
- c) Implementación de encuestas para la elaboración de diagnósticos a nivel comunal y por establecimiento, y la evaluación del Programa.
- d) Planificar conjuntamente las sesiones de trabajo con los profesionales pertinentes a nivel de DEPROV, SEREMI, sostenedores y/o Servicios Locales de Educación.
- e) Recopilar listas de asistencia, registros fotográficos y/o audiovisuales de las sesiones realizadas, contando con las autorizaciones respectivas.
- f) Mantener bases de datos actualizadas, con sus respectivos RBD, de los establecimientos educacionales que participan del programa.

Contemplando registros de asistencia de los establecimientos y personas del componente de Acompañamiento.

La ruta de trabajo de la Continuidad y Sostenibilidad del Acompañamiento Focalizado deberá incorporar los siguientes elementos:

- Identificar aprendizajes, acciones y desafíos para la prevención de la violencia escolar, y la mejora de la convivencia y el bienestar socioemocional.
- Realizar devolución del proceso realizado durante 2022 y 2023.
- Establecer acuerdos para la continuidad del acompañamiento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los sostenedores y/o los Servicios Locales de Educación Pública, según corresponda.
- Revisión y asesoramiento del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, u otros instrumentos de gestión, para la sostenibilidad del proceso de la comunidad educativa durante 2024-2025.

8.3. Componente Desarrollo de Capacidades para la Sostenibilidad

En el marco del Componente Desarrollo de Capacidades para la Sostenibilidad, se espera que la Institución realice las siguientes actividades:

- Realización de instancias de asesoramiento y/o formación, presenciales y en modalidad de talleres participativos, para los equipos de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los sostenedores y/o los Servicios Locales de Educación Pública de la región. Cada instancia deberá ser de una duración mínima de tres (3) horas cronológicas, debe considerar un lugar adecuado, así como servicio de alimentación u otras condiciones para la adecuada implementación de las sesiones.
 - Se deberán realizar dos (2) sesiones regionales, con equipos de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los sostenedores y/o los Servicios Locales de Educación Pública, previo acuerdo con la contraparte técnica.
 - Se deberán realizar dos (2) sesiones en cada Departamento Provincial de Educación, en las cuales hayan existido comunas implementado el Programa durante el año 2022 y 2023.
- Así también, deberán generarse instancias de coordinación entre las partes, las cuales podrán ser presenciales, virtuales o híbridas, en frecuencia a convenir.

8.4. Componente Elaboración de Herramientas

En el marco del Componente Elaboración de Herramientas, se espera que la Institución realice las siguientes actividades:

- Generar instancias de reunión con las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los sostenedores y/o los Servicios Locales de Educación Pública, para definir materias de interés y necesidades de material de apoyo para el acompañamiento a comunidades educativas en materia de prevención de la violencia escolar, y promoción de la convivencia y el bienestar socioemocional.

- Elaboración de siete (7) herramientas específicas (cartillas, videos, entre otras) en materias de prevención de la violencia, y promoción de la convivencia y el bienestar socioemocional, con pertinencia territorial, acordadas con la contraparte técnica, respecto a alguno(s) de los siguientes temas:
 - Trabajo colaborativo con establecimientos educativos.
 - Diagnóstico y priorización en convivencia y salud mental, en base al modelo escuela total.
 - Trabajo con equipos directivos.
 - Trabajo con equipos de convivencia.
 - Trabajo con profesores/as jefes.

8.5. Adecuaciones a los Componentes del Programa

En el caso de comunas que se ubiquen en territorio insular del país, o en zonas extremas⁴, los componentes se podrán adecuar a la realidad local y a las condiciones de implementación (modalidad y/o frecuencia), sin que esta afecte los objetivos y componentes antes descritos, y que debe ser acordado y autorizado por escrito entre la Institución adjudicada y la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación.

9. Equipo de Trabajo

Las Instituciones adjudicadas deberán contar con un equipo que estará a cargo de la coordinación e implementación de cada uno de sus proyectos, según los roles que se detallan a continuación:

9.1. Investigador/a responsable

El equipo deberá contar con un Investigador/a responsable, quien estará a cargo de la implementación del programa "A Convivir se Aprende", en la región.

El/la Investigador/a responsable deberá tener experticia en educación, con formación de posgrado correspondiente a un programa de doctorado, y que, actualmente, forme parte como tal en una Universidad con acreditación institucional de 3 años o más por parte de la Comisión Nacional de Acreditación a la fecha de publicación de las presentes Bases, y que cuente con al menos una publicación en materias de convivencia escolar.

Se evaluará positivamente que el/la investigador/a tenga experiencia liderando proyectos de investigación, formación y/o intervención en materias de convivencia escolar, violencia escolar y bienestar socioemocional.

9.2. Coordinador/a Regional

El equipo contará con un/a Coordinador/a Regional, cuya labor será coordinar y articular el trabajo de los equipos ejecutores en cada comuna, además de ser interlocutor/a con las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y

⁴ En los términos del Artículo 5, del Decreto N° 43, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Departamentos Provinciales de Educación en las que el Programa se implementa.

Se evaluará positivamente que el/la Coordinador/a Regional cuente con formación de posgrado correspondiente, al menos, un programa de magister en temáticas vinculadas al programa y experiencia en la coordinación de proyectos e iniciativas de intervención y/o acompañamiento a comunidades educativas.

9.3. Coordinadores/as Comunes

En cada comuna en la que el Programa se implemente en la región, el equipo deberá contar con un Coordinador/a Comunal, quien será el encargado de liderar cada equipo ejecutor y coordinar las acciones del proyecto en conjunto con el Departamento Provincial de Educación respectivo, sostenedores o Servicios Locales de Educación, y establecimientos educativos. El/la Coordinador/a Comunal es parte de los equipos ejecutores de la Universidad.

Se evaluará positivamente que los/as Coordinadores/as Comunes cuenten, al menos, con formación de pregrado en carreras asociadas al ámbito de la educación y/o ciencias sociales, con experiencia en formación, intervención y/o acompañamiento de comunidades educativas.

9.4. Equipo Comunal

En cada comuna en la que el proyecto se implemente se deberá conformar un Equipo Comunal, liderado por el/la Coordinador/a Comunal, quienes estarán a cargo de realizar las acciones del proyecto con las comunidades educativas.

El Equipo Comunal deberá estar conformado al menos por dos profesionales, más el/la Coordinador/a Comunal.

Los/as profesionales parte del equipo ejecutor deberán contar, al menos, con formación de pregrado en carreras asociadas al ámbito de la educación y/o ciencias sociales, con experiencia en formación y/o acompañamiento de comunidades educativas.

El listado de profesionales parte de los equipos ejecutores deberá incorporarse en el 1er informe de Avance, a partir de lo cual la Subsecretaría de Educación podrá hacer observaciones o pedir modificaciones.

9.5. Profesionales de Comunicaciones y Administración

Las Instituciones deberán contar con un/a (1) profesional del área de las Comunicaciones (periodista, relacionador/a público/a, o afines) cuyo rol será registrar y difundir las actividades que se realicen en el marco del proyecto, así como reportar y coordinar con los equipos de comunicaciones del Ministerio de Educación sobre publicaciones, hitos comunicacionales, entre otros.

Así también, las Instituciones deberán contar con un/a (1) profesional encargado de liderar los procesos de administración y rendición asociados a los gastos realizados en el marco de la implementación del proyecto.

9.6. Cambios en el equipo de trabajo.

En el evento que durante la ejecución del proyecto las Instituciones adjudicatarias deban cambiar a uno o más integrantes del equipo de trabajo, deberá requerir autorización expresa de la contraparte técnica, para lo cual será exigencia:

- Presentar, junto a la solicitud, los antecedentes completos del/la profesional reemplazante.
- El/la profesional reemplazante debe acreditar la misma o superior formación y experiencia que el profesional que será reemplazado.

Es indispensable que los nuevos integrantes del equipo de trabajo sean capacitados en las funciones a seguir, lo que será responsabilidad de las respectivas Instituciones.

10. Plan de contingencia

Ante situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificadas por la autoridad correspondiente, y que haga muy difícil o imposible efectuar las actividades comprometidas, o situaciones imprevistas que interrumpan o alteren la ejecución de estas, deberá elaborar y presentar un plan de contingencia, teniendo presente que debe respetar:

- a) El objetivo del proyecto y sus componentes.
- b) La continuidad de las actividades a través de cualquier modalidad.
- c) Describir y detallar los cambios que se realizarán.
- d) Descripción de la adecuación del presupuesto para la ejecución del plan de contingencia. La adecuación del presupuesto se debe enmarcar en los ítems de financiamiento señalados en el número 12.2 de las presentes bases.

La activación del plan de contingencia se realizará con los recursos entregados en el marco del concurso y por ningún motivo se entregarán más recursos a las Instituciones adjudicadas.

Para efectos de implementar el plan de contingencia, la Universidad deberá solicitar autorización a la Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, acompañando los antecedentes necesarios respecto de su plan.

11. Enfoque de género

El proyecto deberá desarrollarse con un enfoque de género, entendido como "una forma de observar la realidad en base a las variables sexo, género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado"⁵.

Esto implica que, durante la implementación del proyecto la Institución debe promover el análisis crítico cómo los roles, actividades, necesidades, oportunidades y derechos/prerrogativas afectan a hombres, mujeres, niñas y niños y diversas identidades de género y orientaciones sexuales en contextos educativos; además

⁵ Comuniquemos para la igualdad. Orientaciones para uso de lenguaje no sexista e inclusivo. MINEDUC-MMYEG.
<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf>

de generar estrategias y actividades que promuevan la equidad y no discriminación.

12. Montos de financiamiento

El presente concurso cuenta con la suma de \$1.154.656.000.- (mil ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos), destinada al financiamiento de las actividades relacionadas con los proyectos que se presenten para la ejecución del programa, sujeta a disponibilidad presupuestaria, la que se distribuirá a cada Institución adjudicada por región de la siguiente manera:

REGIÓN	MONTO
Región de Antofagasta	\$45.952.000
Región de Atacama	\$45.952.000
Región de Coquimbo	\$73.004.000
Región de Valparaíso	\$128.182.000
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	\$87.130.000
Región del Maule	\$105.404.000
Región de Ñuble	\$50.078.000
Región del Biobío	\$129.956.000
Región de La Araucanía	\$113.856.000
Región de Los Lagos	\$95.604.000
Región de Los Ríos	\$85.530.000
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	\$22.526.000
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	\$30.926.000
Región Metropolitana de Santiago	\$140.556.000
TOTAL	\$1.154.656.000

12.1. Transferencia de Recursos

Los aportes comprometidos por el Ministerio, destinados a financiar las actividades previstas del proyecto, se transferirán en **dos (2) cuotas** si se cumplen, para todas y cada una de las cuotas, las siguientes condiciones:

- Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.
- Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del respectivo año de implementación del proyecto.
- Que se encuentre aprobado el Informe de Programación por la contraparte técnica designada por la Subsecretaría de Educación.
- Que se haya entregado a completa satisfacción de la subsecretaría de Educación la garantía a que hace referencia el numeral **18.4** de las presentes bases administrativas, según corresponda.
- Que se haya informado a completa satisfacción de la "la Subsecretaría de Educación la apertura de la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos.
- Dar cumplimiento íntegro a las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. La inscripción de la entidad a dicho

registro será verificada por la contraparte técnica designada por la Subsecretaría de Educación.

- g. Contar con la correspondiente autorización por parte de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, según corresponda.
- h. Que conste que la institución receptora no se encuentra con rendiciones de cuentas pendientes en la ejecución tanto del convenio que se celebre para estos efectos como respecto de otros que haya celebrado con la subsecretaría de Educación y que se encuentren vigentes.

La transferencia de recursos se realizará de acuerdo con el siguiente detalle, asociado a la entrega de informes contenida en el número **19.2.** de las presentes bases.

CUOTAS	INFORME	PLAZO DE ENTREGA	APORTE
PRIMERA CUOTA	Informe de Programación	Dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.	30% del aporte de la Subsecretaría de Educación, sobre monto total asignado.
SEGUNDA CUOTA	Informe de Avance	Dentro de los tres (3) meses contados desde la total tramitación el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.	70% del aporte de la Subsecretaría de Educación, sobre monto total asignado.

12.2 Gastos Permitidos y No Financiados

Todos los gastos incluidos en el proyecto deben estar en estricta relación con el logro de los objetivos de este, y a su implementación, en los términos establecidos en las bases y en los convenios que al efecto se suscriba y que se encuentren debidamente aprobados por el respectivo acto administrativo.

Se revisará la pertinencia de los gastos, los documentos que permitan acreditar la participación, ya sea de docentes y estudiantes; los informes de actividades, entre otros, solicitados como respaldo. Además, los montos considerados en los proyectos deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos estipulados en las presentes bases y a lo que se indique en el convenio correspondiente.

12.2.1 Los gastos permitidos en los proyectos se describen a continuación

- a) Reuniones técnicas relevantes para el desarrollo del trabajo, con todos los actores pertinentes, considerados en las presentes bases.
- b) Diseño, difusión, desarrollo, participación y producción de talleres, jornadas y reuniones, que estén destinados al diseño y desarrollo de los productos considerados en el proyecto.
- c) Contratación de personas naturales para realizar actividades específicas como profesionales, consultores, especialistas técnicos, tutores y otros expertos.
- d) Otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos del proyecto o que autorice la ley de presupuestos, según corresponda.

12.2.2 Gastos no Financiables

- a) Gastos notariales relacionados a la ejecución del proyecto, no se financiarán legalización de documentación entre otros.
- b) Gastos de mantención, comisión, intereses en general, seguros o cualquier otro gasto por concepto de cuenta bancaria.
- c) La compra de intangibles y/o instrumentos financieros, sean estos bonos, acciones, etc.
- d) Horas extras y bonos de cualquier naturaleza, que no estén detallados en el presupuesto aprobado y estipulados en el convenio de ejecución del proyecto.
- e) Viajes o viáticos al extranjero.
- f) Construcción, edificación y remodelaciones de los inmuebles en donde se desarrolle el proyecto.
- g) Compra de bienes inmuebles.
- h) Propinas o gastos de igual significancia.
- i) Todo gasto que no tenga relación con la ejecución y el logro de los objetivos del proyecto.
- j) Todo gasto que no esté autorizado en el presupuesto vigente del proyecto.
- k) Compra de equipos computacionales, electrónicos o línea blanca e insumos que puedan utilizar cada uno de ellos.
- l) No se aceptarán pagos efectuados con tarjetas de crédito de carácter personal.
- m) No se financiará compra, mantención y gastos varios de vehículos motorizados.
- n) No se financiará la compra de artículos, implementos y productos en general relacionados con la labor institucional y/o corporativa propia de la entidad receptora.

13. Publicación de las bases

La Subsecretaría de Educación pondrá las presentes Bases de concurso a disposición de las Instituciones elegibles mediante publicación electrónica, en la página web <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/>, a contar del primer día hábil siguiente a la total tramitación de acto administrativo que las apruebe.

La difusión del presente concurso también podrá realizarse por los medios electrónicos que disponga la Subsecretaría de Educación.

14. Postulación

Las Universidades que postulen con sus proyectos al concurso deben presentar todos los documentos y antecedentes que se indicarán a continuación.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo indicado, ni por otro medio a los descritos en los números 14.2 y 14.3. de estas bases.

14.1. Requisitos de postulación

Los interesados en postular al concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos y hacer entrega de la documentación correspondiente, para efectos de su acreditación y evaluación:

- 14.1.1. Fotocopia del RUT de la institución.
- 14.1.2. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- 14.1.3. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica.
- 14.1.4. En su caso, certificado del Registro De Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Ley N°19.862.
- 14.1.5. Fotocopia simple de los Estatutos o Acta de Constitución de la institución, y sus modificaciones, si corresponde, o del instrumento en que conste su objeto social o fines y que sean pertinentes con la actividad a desarrollar.
- 14.1.6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten personería del representante legal en que conste poder suficiente para celebrar convenios.
- 14.1.7. Antecedentes que demuestren la experiencia de la institución (Anexo E); del/la Investigador/a Responsable de la ejecución del proyecto asociado al convenio (Anexo F); del Coordinador/a Regional (Anexo G); de los/as Coordinadores/as Comunales (Anexo H); de profesionales de Comunicaciones y Administración (Anexo I).
- 14.1.8. Declaración que indique que la entidad ha cumplido con la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier otro acuerdo suscrito con la Subsecretaría de Educación.
- 14.1.9. Acompañar la Propuesta técnica (Anexo D).

Las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en esta presentación, o que presenten documentación errónea de uno o más, se entenderán **fuera de Bases**, por lo que no serán evaluados.

14.2. Mecanismo de postulación

Las postulaciones se realizarán de manera digital, vía correo electrónico, enviadas a concursoconvivencia@mineduc.cl, debiendo conservar los originales por si son solicitados por la Subsecretaría de Educación.

El envío de las postulaciones debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En el asunto del correo debe decir "Postulación Proyecto Continuidad y sostenibilidad ACSA - Región [Nombre Región]".
- b) En el cuerpo del correo se debe señalar a la región que postula de manera clara.
- c) Los documentos de postulación y sus antecedentes deben ser enviados en formato PDF como archivos adjuntos. La suma del tamaño de todos los archivos adjuntos no puede superar los 10 MB. Los archivos no pueden estar en formato comprimidos (ZIP, RAR u otros) ni venir en un enlace a una página externa para descargar los archivos (como One Drive, Dropbox u otro).
- d) Cada archivo adjunto, deberá ser identificado, a modo de ejemplo, de la siguiente forma:
 - Anexo D – [Región] – [Institución]
 - Anexo E – [Región] – [Institución]
 - Anexo F – [Región] – [Institución]

Las Universidades postulantes deberán cumplir con todos los requisitos señalados en el numeral anterior, los que serán publicados junto con información y documentos requeridos, en el sitio web del Área de Convivencia para la Ciudadanía, de la División de Educación General: convivenciaparaciudadania.mineduc.cl.

Al recibir la postulación, se confirmará su recepción vía correo electrónico al remitente identificado en los documentos de postulación y al correo desde donde se envió la postulación en un plazo máximo de 15 días hábiles.

14.3. Plazo de postulación

Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que apruebe las presentes Bases y hasta las 23:59 horas del día en que se venza este plazo.

14.4. Consultas

Las consultas de las Instituciones convocados al concurso serán recibidas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día de la publicación del acto administrativo que aprueba las presentes bases y deberán ser enviadas al correo electrónico concursoconvivencia@mineduc.cl, las que serán respondidas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el cierre de la recepción de consultas. En el correo electrónico de consulta deberá identificarse claramente la Institución que consulta, y el nombre y RUT de la persona que formula la pregunta.

14.5. Modificaciones

Durante el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría de Educación, a través de un acto administrativo fundado, podrá introducir modificaciones o enmiendas a las presentes bases y/o anexos, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web convivenciaparaciudadania.mineduc.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación o enmienda, la Subsecretaría de Educación concederá una prórroga para entregar los proyectos, de tres (3) días corridos contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba la modificación de la postulación original.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una ampliación de plazo para postular, el plazo se prorrogará sólo en la cantidad de días que esta establezca, no aplicándose, por tanto, lo establecido en el párrafo precedente.

15. Comisión Evaluadora

Para el correcto desarrollo de todos los procesos descritos en las presentes bases, se formará una Comisión Evaluadora que estará a cargo de los procesos de admisibilidad y evaluación de los proyectos presentados por las Universidades y conducentes a la adjudicación concurso "Proyectos Concursables Mineduc para la continuidad y sostenibilidad del Programa 'A Convivir Se Aprende' a nivel regional 2024", respecto de cada región, comisión que estará constituida por:

- Jefe/a de la División de Educación General, o por el/la funcionario/a público/a que éste/a designe por medio de memorándum o correo electrónico;

- Coordinador/a Nacional de Convivencia para la Ciudadanía de la División de Educación General, o por el/la funcionario/a público/a que éste/a designe por medio de memorándum o correo electrónico;
- Coordinador/a de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General, o por el/la funcionario/a público/a que este/a designe a través de memorándum o correo electrónico;

Las autoridades y funcionarios públicos que participen o intervengan en la Comisión Evaluadora, deberán declarar no estar afectos a las inhabilidades contenidas en el art. 26 de la Ley 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, de lo cual se dejará constancia en el acta.

16. Admisibilidad y complementación de antecedentes

Corresponderá a la primera etapa del proceso, donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la entrega de todos los documentos y antecedentes requeridos en las presentes bases y sus anexos. Esta revisión será responsabilidad de la Comisión Evaluadora y se realizará en un máximo de 10 días hábiles contados desde el cierre de la postulación.

El cumplimiento de los requisitos permitirá declarar admisible la postulación y pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La Comisión verificará internamente y dejará constancia en el Acta de Evaluación de: i) la existencia de convenios suscritos y que se encuentren vigentes con esta "Subsecretaría"; y ii) que no tengan rendiciones de cuenta pendientes de recursos transferidos en razón de dichos acuerdos.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será realizada por la Comisión Evaluadora. Este proceso se realizará y registrará en función a la tabla de cumplimiento del Anexo A, y tendrá como resultado las distinciones de "cumple" o "no cumple" a cada criterio específico para lograr la admisibilidad del proyecto. Solo los proyectos que cuenten con todos los requisitos con resultado en "cumple" serán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá declarar inadmisibles un proyecto declarado admisible en la etapa previa, si en una instancia posterior, se constata el no cumplimiento de alguno de los requisitos o la imposibilidad sobreviniente de cumplirlo.

En caso de que, producto de la revisión de los antecedentes presentados por la Institución postulante, la Comisión determine que estos, por sí solos, no son suficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos respectivos, solicitará a la Institución postulante los documentos que, a su juicio, permitan complementar la información aportada en su postulación, siempre y cuando esta complementación no signifique, a la institución requerida, una situación de privilegio respecto a las demás instituciones postulantes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases del concurso y de igualdad de las instituciones postulantes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de las instituciones postulantes a través de correo electrónico.

La solicitud de complementación se hará a los correos electrónicos indicados en el Anexo D y al correo desde el que se envió la postulación. Los documentos requeridos deberán ser enviados en un plazo de tres días hábiles contados desde su requerimiento. Si la Institución no envía la información en ese plazo, su omisión podrá afectar la admisibilidad o evaluación de su propuesta en la etapa correspondiente.

17. Evaluación de los proyectos y selección de los adjudicatarios

En esta etapa del proceso, a cargo de la Comisión Evaluadora, se revisará cada proyecto declarado admisible en la etapa anterior, en consideración a la información contenida en los formularios de postulación y los anexos de las presentes bases y procederá a evaluar los proyectos presentados y declarados admisibles, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al término de la etapa de admisibilidad.

La evaluación de los proyectos presentados se realizará conforme a la asignación de puntajes por ítem y criterios de evaluación establecidos en la rúbrica contenida en el **Anexo B**.

En virtud de esta evaluación se asignará un puntaje para cada postulación. Los proyectos que tengan **9 o más puntos**, formarán parte de un ranking de prioridades de asignación regional. Dicho ranking se construirá con los puntajes ponderados.

El detalle para considerar cada criterio de evaluación y sus respectivos puntajes se encuentra detallado en el Anexo B: "Asignación de puntajes por criterio de evaluación de los proyectos", de las presentes bases y dará como resultado un acta de evaluación que se encuentra detallada en el Anexo C de las bases. Este proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo de la Comisión Evaluadora.

Será función de la Comisión Evaluadora dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo con lo indicado en estas bases y sus anexos y establecer la puntuación definitiva de los proyectos evaluados en esta etapa.

Dicha evaluación quedará establecida en un acta suscrita por los miembros de la comisión referida. La nómina de los proyectos estará ordenada según puntaje de forma descendente, estableciendo un ranking de prioridad regional y será formalizada mediante un acto administrativo que contendrá el listado de las Instituciones adjudicadas por región y una lista de espera, conforme a lo indicado a continuación.

Por último, en dicha acta se dejará constancia de que los miembros de la Comisión Evaluadora no tienen conflictos de interés, acorde con lo dispuesto en el artículo 26, de la N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.

17.1. Selección y adjudicación

Como resultado del presente concurso, el Comité de Evaluación procederá a la selección de las Instituciones cuyos proyectos serán adjudicados. Para cada una de las regiones del país se adjudicará el proyecto presentado por una Universidad. El resultado de esta adjudicación constará en el correspondiente acto administrativo.

Una vez que se determine la lista de Instituciones adjudicadas, por región, se elaborará la lista de espera regional para que, si uno de los proyectos ganadores seleccionados de esa región no pudiese cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como adjudicado, esos recursos serán transferidos al postulante que lo sigue en puntaje y que se encuentre en la lista de espera regional.

Si existiera empate en los puntajes, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que se indica:

1° Proyecto que tenga mayor puntaje en el ítem de experiencia en trabajo con nivel regional y provincial del Ministerio de Educación

2° Proyecto que tenga mayor puntaje en el ítem de experiencia institucional.

3° Proyecto que tenga mayor puntaje en el ítem de experiencia de investigador/a responsable.

El acto administrativo de adjudicación se dictará al término de la etapa de evaluación de las propuestas, identificando la Institución, el proyecto seleccionado, el monto adjudicado para cada proyecto y el puntaje final. Además, debe incorporar la lista de espera regional, cuando corresponda. Del mismo modo, en dicho acto, se dejará constancia de las propuestas que no fueron seleccionadas y aquellas declaradas inadmisibles, si procede y la razón de aquello.

Una vez efectuada la adjudicación, la Subsecretaría de Educación notificará el respectivo acto a las Instituciones adjudicatarias y que se encuentren en la lista de espera, al correo electrónico informado en el Anexo D y al correo electrónico que envió el proyecto, ello dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la total tramitación del acto administrativo que adjudique los proyectos.

Asimismo, la Comisión Evaluadora notificará, dentro del mismo plazo anterior, a las Instituciones cuyas propuestas no hayan resultado adjudicadas, al correo electrónico informado en el Anexo D y al correo electrónico que envió el proyecto.

Se publicarán los resultados de adjudicación en la página web convivenciaparaciudadania.mineduc.cl al día siguiente hábil contado desde su total tramitación.

18. Formalización de los adjudicatarios del concurso

Una vez que las Instituciones adjudicadas sean notificadas, y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde dicha comunicación, deberán entregar los antecedentes necesarios para la elaboración y suscripción del respectivo convenio con la Subsecretaría de Educación, mediante el cual se formalizará tanto la adjudicación del proyecto como los derechos y obligaciones que deriven de su ejecución.

18.1. Requisitos para la formalización

Con la finalidad de elaborar el correspondiente convenio, los adjudicatarios del concurso deberán contar con los documentos necesarios para aquello.

Dado que algunos de los antecedentes ya fueron requeridos en la etapa de postulación, deberá, por lo tanto, presentarse aquellos que completen la documentación, la que deberán hacer llegar al Área de Convivencia para la Ciudadanía, de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación (en adelante e indistintamente, el Área de Convivencia), dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, según corresponda a cada tipo de institución adjudicada, a saber:

Universidades Estatales.

- a) Copia simple del Decreto de nombramiento del rector o del acto administrativo en el que conste la delegatoria que se le haya conferido

- a otra autoridad para suscribir y comprometer a la Universidad con la Subsecretaría de Educación
- b) Copia simple del RUN (Rol Único Nacional) del funcionario que firmará el convenio.

Universidades Privadas.

- a) Copia simple de la escritura pública de sus estatutos.
- b) Copia simple del instrumento en el que conste la designación del rector, decano o director que suscribirá el acuerdo o la correspondiente delegatoria si procede.
- c) Copia simple del Certificado de vigencia en el Registro de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- d) Copia simple del RUN (Rol Único Nacional) de quien suscribirá el acuerdo.
- e) Copia simple del RUT (Rol Único Tributario) de la Universidad.

Además, los adjudicatarios del concurso deberán cumplir los siguientes requisitos, independientemente del tipo de institución de que se trate:

- Haber dado íntegro cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos. Para dichos efectos, deberá encontrarse inscrita en el registro respectivo y la Subsecretaría de Educación por medio de la contraparte técnica definida lo verificará.
- Asimismo, deberá acreditarse que la institución receptora ha cumplido con la obligación de rendir cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con la Subsecretaría de Educación.

18.2. Plazos de formalización

La Subsecretaría de Educación, a través del Área de Convivencia, deberá revisar los antecedentes entregados por la institución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En el caso de que alguno de los proyectos adjudicados no pueda formalizarse o decidan no continuar con el proceso, la Subsecretaría de Educación notificará vía correo electrónico a los representantes de la Institución que se encuentre en primer lugar de la lista de espera regional, y así sucesivamente. Los plazos de formalización para este último caso serán de cinco (5) días hábiles a contar del día en que se le notifique.

Excepcionalmente se podrá solicitar aumento del plazo a diez (10) días hábiles, mediante expresa solicitud fundada, enviada por escrito o vía correo electrónico por parte del representante de la Institución adjudicada, y esta solicitud deberá ser dirigida al Área de Convivencia Nacional de Convivencia para la Ciudadanía, de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación.

Sólo se aceptará como causal para solicitar aumento de plazo los casos de fuerza mayor o caso fortuito como catástrofes, incendios, inundación, o desastres naturales, debidamente acreditado y en cuya ocurrencia no haya intervenido con su culpa o dolo la Institución, sus representantes, sus funcionarios o trabajadores.

La solicitud de aumento de plazo podrá ser aceptada o denegada, de acuerdo con los antecedentes entregados por el representante de la Institución adjudicada y la respectiva respuesta fundada será notificada al representante de la Institución vía correo electrónico en un plazo hasta de dos

(2) días hábiles desde el ingreso de la solicitud. En esta respuesta se informará el rechazo a la solicitud o en el caso de aceptación se establecerá el nuevo plazo para entregar todos los documentos requeridos para el proceso de formalización. En caso de no cumplir con el nuevo plazo estipulado, automáticamente se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos y correrá la lista de espera regional.

18.3. Firma de convenio

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **numeral 18.1**, la Subsecretaría de Educación suscribirá un convenio para la ejecución del proyecto y transferencia de recursos con el Ministerio de Educación, el que deberá contener, entre otras menciones, lo siguiente:

- a) Antecedentes Generales; Nombre del proyecto, resumen del proyecto, objetivos y monto adjudicado por la Subsecretaría de Educación.
- b) El programa de transferencia de recursos.
- c) Las condiciones de suspensión, sanciones y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del Convenio.
- d) Entrega de informes de avance técnicos, que den cuenta del cumplimiento de objetivos y su respectivo informe final.
- e) Entrega de rendiciones de cuentas con los respaldos establecidos para su aprobación.
- f) Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- g) En su caso las garantías que se otorgan para la ejecución del convenio y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas en el evento que proceda.
- h) Plazos de vigencia y ejecución el convenio.
- i) Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.
- j) Obligaciones de publicidad del proyecto, presupuestos y del acto administrativo que apruebe el convenio.
- k) Obligaciones de sujeción a la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada y a la Ley N° 21.430, Sobre garantías y protección integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, dada la naturaleza de la iniciativa.

Posterior a la firma de los respectivos convenios, los adjudicados recibirán, por parte del Área de Convivencia, un documento orientador en materia de rendición de cuentas y otros aspectos relevantes.

18.4. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de los convenios

Una vez notificadas las Instituciones adjudicadas, y en caso de tratarse de una institución privada, ésta deberán presentar, dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación legal señalado en el **número 18.1.**, una garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, con una vigencia que exceda en al menos noventa (90) días hábiles al plazo de vigencia del convenio respectivo, a objeto de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en él y el uso de los recursos que conforme al mismo se le transfieran, otorgando al efecto una caución consistente en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato extendida a favor de la Subsecretaría de Educación, RUT: 60.901.000-2, por un monto equivalente al 10%

del aporte de la Subsecretaría de Educación para este proyecto, para la siguiente caución:

La garantía o caución presentada deberá señalar que se encuentra tomada como "Proyectos concursables para la continuidad y sostenibilidad del Programa 'A Convivir se Aprende' a nivel regional, 2024 - Región [Indicar Región] [Año]".

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que, en conjunto, representen el monto a caucionar y entregarse de forma física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos veinte (20) días hábiles antes de su vencimiento.

La Subsecretaría de Educación tendrá la facultad de hacer efectiva dicha garantía, en el evento de incumplimiento de las obligaciones de la institución adjudicada, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas y realizados los reintegros de recursos si correspondiese, se hará devolución de la Garantía, a solicitud expresa y por escrito del responsable del proyecto al coordinador de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General.

En el caso que la institución sea un organismo público, no le será exigible esta garantía.

19. Ejecución de los Proyectos

19.1. Plazos para la ejecución y vigencia de los Proyectos

En los respectivos convenios, el Ministerio podrá autorizar a las Instituciones adjudicadas que hayan cumplido con los requisitos técnicos y de carácter administrativos, a iniciar las actividades descritas en este proceso concursal, desde el momento de la suscripción de los mismos, sin esperar la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, debido principalmente a los requerimientos de coordinación especificados en este documento, salvo aquellas que digan relación con la transferencia de recursos.

La vigencia de los convenios será por un plazo máximo de 8 (ocho) meses, contados desde la total tramitación del último acto que apruebe el convenio suscrito para dicho efecto; dicho término incluirá el plazo de ejecución del proyecto que será al menos de 6 (seis) meses.

En caso de que la Institución adjudicada no iniciare su ejecución dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, y por causa imputable a la misma, podrá, la Subsecretaría de Educación, poner término anticipado al convenio, sin perjuicio del cobro de la garantía, si correspondiere.

19.2. Informes y plazos

Las Instituciones adjudicadas deberán entregar a la Subsecretaría de Educación los siguientes informes, que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en los respectivos convenios, dentro de los plazos que en cada caso se indica:

INFORME	ELEMENTOS A DESARROLLAR	PLAZO DE ENTREGA
Informe de Programación	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de actividades para el año que desarrollará la Universidad, por cada componente, previa coordinación con Secretaría Regional y Departamentos Provinciales de Educación. - Descripción de profesionales que integrarán los Equipos Comunales. 	Dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.
Informe de Avance	<ul style="list-style-type: none"> - Avance en la ejecución de las actividades planificadas por cada componente. - Identificación de obstaculizadores y facilitadores para la implementación del Programa. - Planilla en formato Excel con listas de participantes y listas de asistencia, tanto para cada componente del programa. En el caso de las comunidades educativas, cada persona debe ser identificada a qué establecimiento pertenece, incorporando el correcto RBD del mismo. 	Dentro de los tres (3) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.
Informe Final	<ul style="list-style-type: none"> - Planificaciones, materiales, descripción detallada, síntesis evaluativa y análisis respecto de las actividades en el marco del componente Continuidad y Sostenibilidad de Redes Territoriales por comuna. - Síntesis de acuerdos y plan de trabajo comprometidas para la continuidad y sostenibilidad de las Redes Territoriales por comuna. - Planificaciones, materiales, descripción detallada, síntesis evaluativa y análisis respecto de las actividades en el marco del componente Continuidad y Sostenibilidad de Acompañamiento por establecimiento participante en cada comuna. - Síntesis de acuerdos y plan de trabajo comprometidas para la continuidad y sostenibilidad del Acompañamiento en cada establecimiento por comuna. - Síntesis y descripción del plan de trabajo por establecimiento que recibió el Acompañamiento, respecto de su Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, u otros instrumentos de gestión. - Planificaciones, materiales, descripción detallada, síntesis evaluativa y análisis de acciones realizadas en el Componente Desarrollo de Capacidades. - Entrega de los 7 (siete productos), contemplados en el Componente Elaboración de Herramientas. - Listas de asistencia y registros fotográficos y/o audiovisuales de todas las instancias que contempla el Programa. - Identificación de facilitadores y obstaculizadores para la implementación, generando 	Dentro de los ocho (8) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

	<p>sugerencias y recomendaciones para el trabajo de MINEDUC en el territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planilla en formato Excel con listas de participantes y listas de asistencia, tanto para cada componente del programa. En el caso de las comunidades educativas, cada persona debe ser identificada a qué establecimiento pertenece, incorporando el correcto RBD del mismo. 	
--	--	--

Para cada informe, la Subsecretaría de Educación, tendrá un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la recepción de cada uno, para aprobarlos u observarlos. En caso de haber observaciones o correcciones, el Ministerio, deberá notificar a las Instituciones adjudicadas, dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la finalización de la revisión y cada Institución adjudicada contará con un plazo de diez (10) días hábiles, contados, a partir de la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones y hacer entrega de éstas últimas a la Subsecretaría de Educación. Dichas observaciones serán revisadas por el Ministerio, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción para responderlas, pudiendo aprobarlas o rechazarlas.

La no entrega de los informes antes referidos por parte de las Instituciones adjudicadas, o el no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio a los mismos, se considerará incumplimiento grave del presente, y habilitará a la Subsecretaría de Educación a poner término anticipado al convenio, requiriéndose, por tanto, la restitución inmediata de los recursos no ejecutados, observados, rechazados o no rendidos y del cobro de las garantías, si corresponde.

19.3. Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución

En caso de que la ampliación de los plazos de ejecución y vigencia del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de seis (6) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el respectivo acuerdo y por una sola vez. Para tal efecto, deberá celebrarse una modificación del respectivo convenio, la que debe ser aprobada mediante la emisión del respectivo acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

La referida extensión de plazos debe solicitarse antes de expirar aquel que se pretende modificar.

Concedida la modificación, será necesario extender la garantía de Fiel cumplimiento por el período que se autorice la respectiva prórroga, cuando sea procedente.

La contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación podrá autorizar modificaciones al proyecto, siempre y cuando no impliquen modificaciones a las cláusulas estipuladas en el respectivo convenio.

19.4. Rendición de cuentas

Las Instituciones adjudicadas rendirán cuenta de los recursos aportados por la Subsecretaría de Educación conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la

normativa que la reemplace y se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), actualmente, se encuentra regulada de la Resolución Exenta N°1858, de 2023, de la Contraloría General de la República. Para ello, la Subsecretaría de Educación, a través de la División de Educación General y la Unidad que determine para dichos efectos, facilitará el "Manual de procedimientos de Gestión y Rendición de Cuentas por transferencias de fondos del sector público y privado", contenido en la Resolución Exenta N°1142, de 2022, de la Subsecretaría de Educación.

Las rendiciones de cuentas deberán presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este así lo ameritan.

La Subsecretaría de Educación, a través de la Unidad de Administración y Programas de la División de Educación General, revisará las rendiciones de cuentas final dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción, y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la Institución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Las Instituciones adjudicadas deberán llevar contabilidad separada de los aportes que el Ministerio entrega. Para lo anterior, cada Institución deberá mantener una cuenta corriente destinada al manejo exclusivo de los recursos financieros que el ministerio le transfiera en virtud de los respectivos convenios.

Asimismo, deberá llevar registro de los ingresos y egresos de fondos provenientes de dichos aportes en dinero. En dicho registro deberá consignar, en orden cronológico el monto detallado de los recursos recibidos; el monto detallado de los egresos, señalando su uso y destino, con la individualidad de los comprobantes de contabilidad que han aprobado los giros realizados cuando correspondan y el saldo disponible. El Ministerio deberá conservar la documentación de respaldo de la rendición de cuentas, en el mismo orden cronológico del registro de ingresos y gastos.

En caso que parte de los fondos transferidos por la Subsecretaría de Educación y que deban ser administrados por las Instituciones para los fines de los respectivos convenios, no hayan sido gastados en actividades involucradas en dichos acuerdos o no fuesen rendidos documentadamente, deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Educación, hasta el monto del aporte efectuado por este a la Universidad y que no hayan sido destinados a dichas actividades, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de la notificación enviada por carta certificada a la Universidad, del acto administrativo que indique que se debe actuar la restitución referida.

La Subsecretaría de Educación deberá facilitar la información que estime necesaria a la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento de los respectivos convenios.

Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le corresponda a la Contraloría General de la República.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Unidad Administradora del Convenio a los mismos, se considerará incumplimiento, que de ser calificado como grave por la Subsecretaría de Educación, facultará a la Subsecretaría de Educación a poner término anticipado al convenio respectivo y al cobro de la garantía, si procede, mediante el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la recursos no ejecutados, observados, rechazados o no rendidos.

Las rendiciones se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, para lo cual, una vez esté totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, la Unidad de Administración de Programas (UAP) de la División de Educación General (DEG), facilitará las indicaciones para proporcionar acceso a dicho Sistema a las instituciones adjudicadas.

Todos los Informes de Rendición de Cuentas deberán ser entregados en las fechas establecidas y de acuerdo con los formatos establecidos, en el SISREC.

19.5. Unidad administradora del convenio

Asumirá el rol de Administrador o Administradora de los convenios suscritos la o el funcionario público que se desempeñe como coordinadora o coordinador de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General o el funcionario público que éste designe a quien le corresponderá:

- a) Exigir las rendiciones de cuentas de los fondos entregados.
- b) Revisar rendiciones de cuentas mensuales y final, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos.
- c) Solicitar, en caso de que corresponda, la suspensión de los aportes o el término anticipado del acuerdo.
- d) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

19.6. Contraparte técnica

La labor de Contraparte Técnica será realizada por el/la funcionario/a público/a que se desempeñe como Jefe/a de Educación de la Secretaría Regional del Ministerio de Educación de la región respectiva, o por el/la funcionario público/a de su dependencia que este/a designe, mediante memorándum o correo electrónico.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Coordinar y controlar las acciones necesarias para el logro de los objetivos, actividades comprometidas y plazos estipulados en el presente instrumento.
- b) Recibir a conformidad los informes y productos esperados, planteando a la "Universidad" las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
- c) Colaborar y asistir a la "Universidad" en el ámbito de sus competencias.
- d) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de las actividades contempladas, establecidas en los respectivos convenios.

- e) Revisar y autorizar adecuaciones al plan de trabajo del proyecto original, en el marco del plan de contingencia establecido en el **número 10**.
- f) Coordinar reuniones necesarias para la coordinación de los componentes del programa, para la evaluación y monitoreo de su implementación, y para la devolución de los informes estipulados en las presentes bases.
- g) Proponer a la autoridad el término anticipado del presente acuerdo cuando ocurra algunas de las circunstancias previstas en este documento.

La comunicación formal entre la Contraparte Técnica y la Universidad será por correo postal y/o por correo electrónico.

19.7. Coordinación Nacional

Además de la coordinación técnica con la contraparte, las Instituciones adjudicadas deberán participar de instancias de coordinación nacional, convocadas por el Área de Convivencia para la Ciudadanía de la División de Educación General, las cuales considerarán los siguientes aspectos:

- Reuniones de monitoreo y seguimiento nacional, con Investigadores/as Responsables y Coordinadores/as Regionales, para dar coherencia y consistencia respecto del trabajo de todas las Instituciones de todas las regiones.
- Reuniones de Comunicaciones, con profesionales encargados/as por región, para coordinar y monitorear estrategia comunicacional de divulgación del Programa "A Convivir se Aprende".
- Reuniones con Investigadores/as Responsables y Coordinadores/as Regionales respecto a la sistematización, análisis y evaluación del Programa "A Convivir se Aprende".

Estas instancias serán convocadas desde el Área de Convivencia para la Ciudadanía, a través de correo electrónico.

19.8. Suspensión de transferencias, término anticipado y restitución de recursos

19.8.1 Casos en que procede la suspensión de los aportes

- a) Incumplimiento o negligencia grave y/o reiterada por parte de la institución adjudicada en la ejecución e implementación de las acciones y compromisos establecidos de común acuerdo.
- b) Retraso en la presentación de los informes en la forma y plazos indicados en las presentes bases.
- c) Retraso en la presentación de las rendiciones de cuenta en la forma y plazos indicados en las presentes bases.

19.8.2 Casos en que procede el término anticipado del convenio (Incumplimiento de carácter grave y/o reiterado)

La Subsecretaría de Educación quedará facultada para poner término anticipado a los convenios que suscriba con las Instituciones adjudicadas, por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) No iniciar, la Institución, la ejecución del convenio en el plazo establecido en el número **19.1**. de las presentes bases.

- c) Haber destinado, la Institución, todo o parte de los aportes efectuados en virtud de los respectivos convenios al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución del mismo.
- d) No haber presentado las rendiciones de cuentas en el plazo establecido para el efecto en el número **19.4** de las presentes bases. En este caso la Subsecretaría de Educación enviará los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado. Asimismo, dará lugar al término anticipado a los respectivos convenios, el no haber subsanado definitivamente, dentro del plazo indicado, las observaciones realizadas a las rendiciones de cuentas.
- e) Presentar documentación falsa o adulterada en los informes o en las rendiciones de cuenta. En este caso la Subsecretaría de Educación enviará los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.
- f) Reiteración en la no presentación de informes, en no efectuar las correcciones o aclaraciones dentro de plazo, o en no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones.
- g) En el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos o rechazo por segunda vez de alguno de los informes presentados, sin que la Institución haya realizado los ajustes necesarios, a satisfacción de la Subsecretaría de Educación.
- h) Atraso reiterado en la presentación de los informes y de las rendiciones de cuentas. Se entenderá reiteración cuando el incumplimiento ocurra en más de dos (2) oportunidades dentro del plazo de ejecución del convenio.
- i) En general, dará lugar al término anticipado del convenio, el incumplimiento imputable a la "Institución" de las actividades y compromisos contraídos en virtud del presente instrumento.

En el evento que la Subsecretaría de Educación adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá restituir los recursos no ejecutados, observados, rechazados o no rendidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde el 3º día subsiguiente a la fecha de envío de la notificación por carta certificada del acto administrativo que declare el término anticipado del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución adjudicada y que hayan sido aprobados por el Ministerio, en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del convenio.

En todo caso, para la aplicación de las causales referidas precedentemente, la Subsecretaría de Educación deberá evaluar que la ocurrencia de las mismas sea de responsabilidad de la Institución adjudicada. Dichas circunstancias serán calificadas por la Subsecretaría de Educación, quien deberá oír las razones que a juicio de la Universidad adjudicada justifiquen el atraso u omisión correspondiente.

La adopción por parte de la Subsecretaría de Educación, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

19.8.3 Restitución de recursos.

En el evento de no ejecutarse, por parte de la Institución adjudicada, todas las acciones consignadas en el presente convenio o se haga

imposible realizarlas dentro de los plazos previstos en este acuerdo, y no habiéndose utilizado la totalidad de los recursos aportados, los excedentes que se encontraren observados, rechazados, no rendidos, no ejecutados, o si se hubiesen destinado los fondos en todo o parte, a una finalidad distinta a lo comprometido en el proyecto, deberán ser restituidos al Ministerio, dentro de **los treinta (30) días corridos**, siguientes a la aprobación del Informe Final, mediante un vale vista a nombre de la Subsecretaría de Educación, y según los siguientes términos:

- La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumpla ninguna de las acciones comprometidas por parte de la Institución, estipuladas en el presente instrumento.
- La parte de los recursos, que corresponda, según el saldo que determine la rendición de cuentas, previamente aprobada por el Ministerio, para el caso de haberse ejecutado, satisfactoriamente por la Institución, algunas de las obligaciones consignadas en este convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la institución que hayan sido aprobados por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente y de fecha anterior al término anticipado del convenio. La adopción por parte de la Subsecretaría de Educación, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la institución.

20. Información confidencial y tratamiento de datos personales.

Las Instituciones adjudicadas declaran que conocen y aceptan la Política de Seguridad de la Información publicada en www.mineduc.cl y se obliga en forma irrevocable a que toda información que la Subsecretaría de Educación haya proporcionado o proporcione con motivo de los respectivos convenios, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

Cada Institución adjudicada deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información.

Las Instituciones adjudicadas sólo utilizarán la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo convenio y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la Información Confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la Información Confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio.

Al momento de la terminación por cualquier causa del respectivo convenio, cada Institución adjudicada deberá restituir, según lo indique la Subsecretaría de Educación, la Información Confidencial y toda copia, resumen o extracto de esta contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento de que, por orden judicial o de autoridad competente, la Institución adjudicada se viere obligado a divulgar todo o parte de la Información Confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a la Subsecretaría de Educación.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de cada Institución adjudicada durante la vigencia del respectivo convenio o después de su finalización sin la aprobación de la contraparte técnica, dará lugar a la Subsecretaría de Educación a entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un período de diez (10) años contado desde la terminación del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la información tratada por las Instituciones deberá ser usada exclusivamente en la ejecución de los respectivos convenios, debiendo ser destruida una vez que el acuerdo pierda su vigencia y estando prohibida su conservación, en poder de las Universidades, aun cuando los datos que contenga se hayan anonimizado o pseudonimizado.

Asimismo, todo lo anterior se realizará con estricta sujeción a la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y a la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

21. Propiedad intelectual

Todo tipo de productos, diagnósticos, informes, materiales y toda obra que se elaboren en ocasión del cumplimiento del convenio que celebren las Instituciones adjudicadas con la Subsecretaría de Educación serán de propiedad de dicha Secretaría de Estado, incluidos, pero sin por esto limitarse, todos los derechos señalados en el art. 18 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, entre ellos los derechos de edición, reproducción, adaptación, traducción, distribución y comercialización o venta, en forma de libro, así como en cualquier otro soporte conocido.

La utilización, reproducción, distribución, copia y/o divulgación de los antecedentes antes señalados en el párrafo anterior, deberán ser autorizadas y establecidas de mutuo acuerdo, para cada caso particular y por escrito por la Subsecretaría de Educación.

Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución de los respectivos convenios deberán ser acordados en forma conjunta. Con todo, se podrá difundir este trabajo en conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de ambas instituciones, la cual debe seguir las siguientes orientaciones: se debe incluir en primer lugar el logo del Ministerio de Educación y/o de la Subsecretaría de Educación, luego el logo del Plan de Reactivación Educativa Integral y finalmente el logo de la Institución adjudicada. A su vez, cualquier material de difusión deberá ceñirse a los lineamientos de estrategia comunicacional que definirá el Ministerio de Educación.

En el caso de que la Institución adjudicada haya celebrado contratos con otras Universidades o Fundaciones sin fines de lucro, el logo de estas instituciones deberá ponerse luego de los logos del Ministerio de Educación y/o de la Subsecretaría de Educación y de la Institución adjudicada.

Asimismo, la Subsecretaría de Educación podrá requerir a la Institución adjudicada que en todo desarrollo asociado a los respectivos convenios o en eventos públicos que se realicen en el marco del mismo, que se le reconozca al Ministerio por el financiamiento otorgado, utilizando el logo de este último.

22. Subcontratación

En el caso de entidades privadas, la Subsecretaría de Educación podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal de los convenios que se suscriban, las cuales estarán claramente precisadas en el acuerdo.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, y con los requisitos que la normativa imponga.

Para dichos efectos, la Subsecretaría de Educación emitirá una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. Asimismo, el convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas.

En ningún caso, la referida subcontratación podrá realizarse con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N°18.045, a saber:

- a) Las entidades del grupo al que pertenezca la institución;
- b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la institución, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046;
- c) Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la institución, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos, y
- d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la institución o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si dicha institución se tratare de una sociedad por acciones.

23. Probidad y conflictos de intereses.

Las autoridades, los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- b) Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de

un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

c) Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en este.

Anexos

Anexo A: Evaluación de admisibilidad

REGIÓN A POSTULAR
NOMBRE DE INSTITUCIÓN
RUT

Criterio	Cumple	No cumple
1. La Institución cumple con los requisitos para Instituciones Elegibles estipuladas en el número 4. de las bases del Concurso.		
2. La Institución hace envío de Anexo D "Propuesta técnica".		
3. La Institución hace envío de Anexo E "Antecedentes Institucionales".		
4. La Institución hace envío de Anexo F "Antecedentes del/la Investigador/a Responsable".		
5. La Institución hace envío de Anexo G "Antecedentes del Coordinador/a Regional".		
6. La Institución hace envío de Anexo H "Antecedentes de los/as Coordinadores/as Comunes".		
7. La Institución hace envío de Anexo I "Antecedentes de profesionales de Comunicaciones y Administración".		
8. La Institución adjunta documentación que respalda formación y experiencia del equipo de trabajo.		

Anexo B: Asignación de puntajes por ítem y criterios de evaluación de los proyectos.

A continuación, se presenta la tabla con los ítems y criterios a evaluar, con sus respectivas ponderaciones. La asignación de puntaje por ítem resultará de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio:

Ítems	Criterios de Evaluación	Puntaje máximo por ítem	Ponderación	Puntaje máximo ponderado
Experiencia Institucional	- Experiencia en investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional	20	25%	5
	- Experiencia en formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional			
	- Experiencia de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar y/o bienestar socioemocional			
	- Experiencia en trabajo con nivel regional y provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.			
Experiencia de Investigador/a Responsable	- Publicaciones científicas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional	15	20%	3
	- Experiencia en formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional			
	- Experiencia de intervención y/o acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional			
Experiencia del Coordinador/a Regional	- Formación profesional	10	15%	1,5
	- Experiencia de coordinación de programas e iniciativas de intervención y/o acompañamiento a comunidades educativas			
Experiencia de los/as Coordinadores/as Comunes	- Formación profesional	10	10%	1
	- Experiencia de formación, intervención y/o acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional			
Propuesta técnica	- Propuesta conceptual	20	30%	6
	- Propuesta metodológica			
	- Incorporación de enfoque de género			
	- Incorporación de enfoque territorial			
TOTAL		75	100%	16,5

Rúbrica:

Ítem: Experiencia Institucional

Criterio de evaluación: Experiencia en investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional

Puntaje	Descripción
0	La Institución no cuenta con experiencia de investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
1	La Institución cuenta con una (1) experiencia de investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
2	La Institución cuenta con dos (2) experiencias de investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
3	La Institución cuenta con tres (3) experiencias de investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
4	La Institución cuenta con cuatro (4) experiencias de investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
5	La Institución cuenta con cinco (5) o más experiencias de investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Ítem: Experiencia Institucional

Criterio de evaluación: Experiencia en formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional

Puntaje	Descripción
0	La Institución no cuenta con experiencias de formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
1	La Institución cuenta con una (1) experiencia de formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
2	La Institución cuenta con dos (2) experiencias de formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
3	La Institución cuenta con tres (3) experiencias de formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
4	La Institución cuenta con cuatro (4) experiencias de formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
5	La Institución cuenta con cinco (5) o más experiencias de formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Ítem: Experiencia Institucional

Criterio de evaluación: Experiencia de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional

Puntaje	Descripción
0	La Institución no cuenta con experiencias de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
1	La Institución cuenta con una (1) experiencia de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
2	La Institución cuenta con dos (2) experiencias de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
3	La Institución cuenta con tres (3) experiencias de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
4	La Institución cuenta con cuatro (4) experiencias de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
5	La Institución cuenta con cinco (5) o más experiencias de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Ítem: Experiencia Institucional

Criterio de evaluación: Experiencia en trabajo con nivel regional y/o provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Puntaje	Descripción
0	La Institución no cuenta con experiencias de trabajo con nivel regional y/o provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
1	La Institución cuenta con una (1) experiencia de trabajo con nivel regional y/o provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
2	La Institución cuenta con dos (2) experiencias de trabajo con nivel regional y/o provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
3	La Institución cuenta con tres (3) experiencias de trabajo con nivel regional y/o provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
4	La Institución cuenta con cuatro (4) experiencias de trabajo con nivel regional y/o provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
5	La Institución cuenta con cinco (5) o más experiencias de trabajo con nivel regional y/o provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Ítem: Experiencia del Investigador/a Responsable

Criterio de evaluación: Publicaciones científicas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional

Puntaje	Descripción
0	El/la Investigador/a Responsable no cuenta con publicaciones en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

1	El/la Investigador/a Responsable cuenta con una (1) publicación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
2	El/la Investigador/a Responsable cuenta con dos (2) publicaciones en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
3	El/la Investigador/a Responsable cuenta con tres (3) publicaciones en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
4	El/la Investigador/a Responsable cuenta con cuatro (4) experiencias de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
5	El/la Investigador/a Responsable cuenta con cinco (5) o más experiencias de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Ítem: Experiencia del Investigador/a Responsable

Criterio de evaluación: Experiencia en formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional

Puntaje	Descripción
0	El/la Investigador/a Responsable no ha liderado, actividades de formación dirigidas a comunidades educativas (cursos y/o diplomados) en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
1	El/la Investigador/a Responsable ha liderado una (1) actividad de formación dirigida a comunidades educativas (cursos y/o diplomados) en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
2	El/la Investigador/a Responsable ha liderado dos (2) actividades de formación dirigida a comunidades educativas (cursos y/o diplomados) en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
3	El/la Investigador/a Responsable ha liderado tres (3) actividades de formación dirigida a comunidades educativas (cursos y/o diplomados) en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
4	El/la Investigador/a Responsable ha liderado cuatro (4) actividades de formación dirigida a comunidades educativas (cursos y/o diplomados) en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
5	El/la Investigador/a Responsable ha liderado cinco (5) o más actividades de formación dirigida a comunidades educativas (cursos y/o diplomados) en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Ítem: Experiencia del Investigador/a Responsable

Criterio de evaluación: Experiencia de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional

Puntaje	Descripción
0	El/la Investigador/a Responsable no ha liderado actividades de intervención y/o acompañamiento dirigidas a comunidades

	educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
1	El/la Investigador/a Responsable ha liderado una (1) actividad de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
2	El/la Investigador/a Responsable ha liderado dos (2) actividades de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
3	El/la Investigador/a Responsable ha liderado tres (3) actividades de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
4	El/la Investigador/a Responsable ha liderado cuatro (4) actividades de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
5	El/la Investigador/a Responsable ha liderado cinco (5) o más actividades de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Ítem: Experiencia del Coordinador/a Regional

Criterio de evaluación: Formación profesional

Puntaje	Descripción
0	El/la Coordinador/a Regional no cuenta con formación de posgrado correspondiente, al menos, a un programa de magíster en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
3	El/la Coordinador/a Regional cuenta con formación de posgrado correspondiente a un programa de magíster en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
5	El/la Coordinador/a Regional cuenta con formación de posgrado correspondiente a un programa de doctorado en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional

Ítem: Experiencia del Coordinador/a Regional

Criterio de evaluación: Experiencia de coordinación de programas e iniciativas de intervención y/o acompañamiento a comunidades educativas

Puntaje	Descripción
0	El/la Coordinador/a Regional no ha coordinado actividades de intervención y/o acompañamiento dirigidas a comunidades educativas.
1	El/la Coordinador/a Regional ha coordinado una (1) actividad de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas.
2	El/la Coordinador/a Regional ha coordinado dos (2) actividades de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas.
3	El/la Coordinador/a Regional ha coordinado tres (3) actividades de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas.

4	El/la Coordinador/a Regional ha coordinado cuatro (4) actividades de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas.
5	El/la Coordinador/a Regional ha coordinado cinco (5) o más actividades de intervención y/o acompañamiento dirigido a comunidades educativas.

Ítem: Experiencia de los/as Coordinadores/as Comunales

Criterio de evaluación: Formación profesional

Puntaje	Descripción
0	El/la Coordinador/a Comunal no cuenta con formación de pregrado en carreras asociadas al ámbito de la educación y/o ciencias sociales.
1	El/la Coordinador/a Comunal cuenta con formación de pregrado en carreras asociadas al ámbito de la educación y/o ciencias sociales.
3	El/la Coordinador/a Comunal cuenta con formación de posgrado correspondiente a un programa de magíster en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.
5	El/la Coordinador/a Comunal cuenta con formación de posgrado correspondiente a un programa de doctorado en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Para asignar este puntaje se calificará a cada uno de los Coordinadores/as Comunales, respecto a este criterio para luego promediar los resultados de todos/as los Coordinadores/as Comunales en un solo indicador.

Ítem: Perfil de los/as Coordinadores/as Comunales

Criterio de evaluación: Experiencia de formación, intervención y/o acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.

Puntaje	Descripción
0	El/la Coordinador/a Comunal no tiene experiencia en actividades de formación, intervención y/o acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional dirigidas a comunidades educativas.
1	El/la Coordinador/a Comunal ha coordinado una (1) actividad de formación, intervención y/o acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional dirigidas a comunidades educativas.
2	El/la Coordinador/a Comunal ha coordinado dos (2) actividades de formación, intervención y/o acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional dirigidas a comunidades educativas.
3	El/la Coordinador/a Comunal ha coordinado tres (3) actividades de formación, intervención y/o acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional dirigidas a comunidades educativas.
4	El/la Coordinador/a Comunal ha coordinado cuatro (4) actividades de formación, intervención y/o acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional dirigidas a comunidades educativas.
5	El/la Coordinador/a Comunal ha coordinado cinco (5) o más actividades de formación, intervención y/o acompañamiento en materias de

	convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional dirigidas a comunidades educativas.
--	---

Para asignar este puntaje se calificará a cada uno de los Coordinadores/as Comunales, respecto a este criterio para luego promediar los resultados de todos/as los Coordinadores/as Comunales en un solo indicador.

Ítem: Propuesta técnica

Criterio de evaluación: Propuesta conceptual

Puntaje	Descripción
0	La propuesta conceptual no está fundamentada en evidencias científicas ni en planteamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar Vigente.
1	La propuesta conceptual está fundamentada solo en evidencias científicas internacionales en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional o sólo en la Política Nacional de Convivencia Escolar vigente.
2	La propuesta conceptual está fundamentada en evidencias científicas nacionales (que no incorporen planteamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar vigente) e internacionales en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional
3	La propuesta conceptual está fundamentada en evidencias científicas nacionales e internacionales en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional, e incorpora planteamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar vigente, pero de manera superficial o limitada.
4	La propuesta conceptual está fundamentada en evidencias científicas nacionales e internacionales en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional, e incorpora planteamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar vigente de manera clara y coherente.
5	La propuesta conceptual está fundamentada en evidencias científicas nacionales e internacionales en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional, e incorpora de manera articulada planteamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar vigente de manera clara y coherente.

Ítem: Propuesta técnica

Criterio de evaluación: Propuesta metodológica

Puntaje	Descripción
0	La propuesta metodológica no describe las actividades a realizar, los recursos a utilizar, y no incorpora metodologías y consideraciones para la continuidad y sostenibilidad del programa.
1	La propuesta metodológica sólo describe las actividades a realizar.
3	La propuesta metodológica sólo describe las actividades a realizar y los recursos a utilizar.
4	La propuesta metodológica describe las actividades a realizar, los recursos a utilizar, además de una metodología clara, o consideraciones para la continuidad y sostenibilidad del programa

5	La propuesta metodológica describe las actividades a realizar, los recursos a utilizar, además de una metodología clara, y consideraciones para la continuidad y sostenibilidad del programa.
---	---

Ítem: Propuesta técnica

Criterio de evaluación: Incorporación del enfoque de género

Puntaje	Descripción
0	La propuesta no considera el enfoque de género.
1	La propuesta menciona el enfoque de género de manera general, pero no presenta estrategias claras para su incorporación en el programa.
2	La propuesta presenta algunas estrategias para la incorporación del enfoque de género en el programa, pero éstas son limitadas y poco claras.
3	La propuesta presenta estrategias claras para la incorporación del enfoque de género en el programa, pero éstas no están suficientemente desarrolladas o no se relacionan adecuadamente con los objetivos del programa.
4	La propuesta presenta estrategias claras y bien desarrolladas para la incorporación del enfoque de género en el programa, y éstas se relacionan adecuadamente con los objetivos del programa.
5	La propuesta presenta estrategias claras, bien desarrolladas y creativas para la incorporación del enfoque de género en el programa, y éstas se relacionan adecuadamente con los objetivos del programa y se adaptan a la realidad y contexto de la comunidad escolar.

Ítem: Propuesta técnica

Criterio de evaluación: Incorporación del enfoque territorial

Puntaje	Descripción
0	La propuesta no considera el enfoque territorial.
1	La propuesta hace referencia al enfoque territorial y su relación con la convivencia escolar, pero la conexión es débil o poco clara, o la propuesta no aborda adecuadamente las necesidades específicas del territorio.
2	La propuesta establece una conexión razonable entre el enfoque territorial y la convivencia escolar, pero hay aspectos que podrían mejorarse para fortalecer la pertinencia y coherencia del enfoque territorial.
3	La propuesta demuestra una comprensión adecuada de las necesidades y contextos territoriales específicos, y presenta una estrategia clara y coherente para incorporar el enfoque territorial en la convivencia escolar.
4	La propuesta presenta un enfoque territorial sólido y bien fundamentado, que tiene en cuenta las necesidades y características específicas del territorio, y ofrece una estrategia clara y efectiva para incorporarlo en la convivencia escolar.
5	La propuesta presenta un enfoque territorial innovador y creativo que demuestra una comprensión profunda del territorio y su relación con la convivencia escolar, y ofrece una estrategia clara y efectiva para incorporarlo en la convivencia escolar.

Anexo C: Acta de Evaluación

REGIÓN A POSTULAR
 NOMBRE DE INSTITUCIÓN
 RUT

RBD ESTABLECIMIENTO:			
ítem	Criterios	Ponderación	Puntaje obtenido
Experiencia Institucional	Experiencia en investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional	25%	
	Experiencia en formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional		
	Experiencia de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional		
	Experiencia en trabajo con nivel regional y/o provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.		
Experiencia de Investigador/a Responsable	Publicaciones científicas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional	20%	
	Experiencia en formación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional		
	Experiencia de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional		
Experiencia de Coordinador/a Regional	Formación profesional	15%	
	Experiencia de coordinación de programas e iniciativas de intervención y/o acompañamiento a comunidades educativas		
Experiencia de Coordinadores/as Comunes	Formación profesional	10%	
	Experiencia de intervención y acompañamiento en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional		
Propuesta de Trabajo	Propuesta conceptual	30%	
	Propuesta metodológica		
	Incorporación de enfoque de género		
	Incorporación de enfoque territorial		

Anexo D: Propuesta técnica

REGIÓN A POSTULAR	
NOMBRE DE INSTITUCIÓN	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

a) Propuesta conceptual (máximo 2 planas)

Desarrolle un marco teórico y conceptual a partir del cual realizará la implementación del proyecto, teniendo en consideración los elementos planteados por la Política Nacional de Convivencia Escolar vigente.

b) Propuesta metodológica (máximo 2 planas)

Describa la propuesta metodológica mediante la cual implementará el proyecto en la región, describiendo tipo de actividades, metodologías y materiales a utilizar. Este ítem debe incorporar de manera clara metodologías y consideraciones para la continuidad y sostenibilidad del Programa.

c) Incorporación de enfoque de género (máximo 1 plana)

Describa cómo se incorporará el enfoque de género en la implementación del proyecto, dando ejemplos de actividades específicas.

a) Incorporación de enfoque territorial (máximo 1 plana)

Describa cómo se incorporará el enfoque territorial en la implementación del proyecto, a partir de las particularidades de la región en la que se va a implementar.

Anexo E: Antecedentes Institucionales

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES		
Nombre Institución		
RUT		
EXPERIENCIA		
Proyectos de Investigación		
La institución ha realizado proyectos de investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.		
Nombre Proyecto	Institución/Fondo	Año(s) de Ejecución
Programas de Formación		
La institución ha realizado programas de formación, orientado a profesionales de comunidades educativas, en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.		
Nombre Programa	Destinatarios	Año(s) de Ejecución
Proyectos de Intervención y acompañamiento a comunidades educativas		
La institución ha realizado proyectos de intervención y acompañamiento a comunidades educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.		
Nombre Proyecto	Institución/Fondo	Año(s) de Ejecución
Experiencia de trabajo con nivel regional y provincial del Ministerio de Educación		
La institución cuenta con experiencia de trabajo con nivel regional y provincial del Ministerio de Educación, en temáticas de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.		
Nombre Proyecto	Unidad/Nivel MINEDUC con que se articuló	Año(s) de Ejecución

* Agregue cuantas filas sean necesarias para completar cada una de las dimensiones.

** Se debe adjuntar documentación de respaldo, tanto para los Antecedentes Académicos, como para las dimensiones de Experiencia (Proyectos de Investigación, Proyectos de Intervención y acompañamiento a comunidades educativas, Programas de Formación).

Anexo F: Antecedentes del/la Investigador/a Responsable

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre Completo			
RUT			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados)			
Títulos	Universidad	País	Año
Señale y describa el cargo/funciones que realiza en la Institución			
EXPERIENCIA			
Publicaciones			
El/la Investigador/a responsable cuenta con publicaciones en convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional			
Nombre Publicación	Revista	Año	Enlace
Proyectos de Investigación			
El/la Investigador/a responsable ha liderado proyectos de investigación en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.			
Nombre Proyecto	Institución/Fondo	Función desempeñada	Año(s) de Ejecución
Proyectos de Intervención y acompañamiento a comunidades educativas			
El/la Investigador/a responsable ha liderado proyectos de intervención y acompañamiento a comunidades educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.			
Nombre Proyecto	Institución/Fondo	Función desempeñada	Año(s) de Ejecución
Programas de Formación			
El/la Investigador/a responsable ha liderado programas de formación, orientado a profesionales de comunidades educativas, en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.			

* Agregue cuantas filas sean necesarias para completar cada una de las dimensiones.

** Se debe adjuntar documentación de respaldo, tanto para los Antecedentes Académicos, como para las dimensiones de Experiencia (Proyectos de Investigación, Proyectos de Intervención y acompañamiento a comunidades educativas, Programas de Formación).

Anexo G: Antecedentes del Coordinador/a Regional

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre Completo			
RUT			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados)			
Títulos	Universidad	País	Año
EXPERIENCIA			
<i>Proyectos de Intervención y acompañamiento a comunidades educativas</i>			
El/la Coordinador/a Comunal tiene experiencia en la coordinación de proyectos de intervención y acompañamiento a comunidades educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.			
Nombre Proyecto	Institución/Fondo	Función desempeñada	Año(s) de Ejecución

* Agregue cuantas filas sean necesarias para completar cada una de las dimensiones.

** Se debe adjuntar documentación de respaldo, tanto para los Antecedentes Académicos, como para las dimensiones de Experiencia (Proyectos de Intervención y acompañamiento a comunidades educativas, Programas de Formación).

Anexo H: Antecedentes de los/as Coordinadores/as Comunales

Replique la siguiente tabla por cada Coordinador/a Comunal.

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre Completo			
RUT			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados)			
Títulos	Universidad	País	Año
EXPERIENCIA			
<i>Proyectos de Intervención y acompañamiento a comunidades educativas</i>			
El/la Investigador/a responsable ha liderado proyectos de intervención y acompañamiento a comunidades educativas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.			
Nombre Proyecto	Institución/Fondo	Función desempeñada	Año(s) de Ejecución
<i>Programas de Formación</i>			
El/la Investigador/a responsable ha liderado programas de formación, orientado a profesionales de comunidades educativas, en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional.			

* Agregue cuantas filas sean necesarias para completar cada una de las dimensiones.

** Se debe adjuntar documentación de respaldo, tanto para los Antecedentes Académicos, como para las dimensiones de Experiencia (Proyectos de Intervención y acompañamiento a comunidades educativas, Programas de Formación).

Anexo I: Antecedentes de profesionales de Comunicaciones y Administración

PROFESIONAL DE COMUNICACIONES			
ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre Completo			
RUT			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título	Universidad	País	Año
Cargo o Función que ocupa en la Institución			

PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN			
ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre Completo			
RUT			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título	Universidad	País	Año
Cargo o Función que ocupa en la Institución			

Anexo J: Calendarización de actividades e hitos.

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS DE EJECUCIÓN	
		DESDE	HASTA
1	Período publicación de bases	Primer día hábil después de la total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases.	
2	Período de recepción de consultas y solicitud de aclaraciones	Primer día hábil desde la publicación las bases.	5 días hábiles siguientes a la publicación de las bases.
3	Publicación de documento oficial de respuestas	Primer día hábil desde el término del plazo para presentación de consultas y solicitud de aclaraciones.	3 días hábiles siguientes al término del plazo para presentación de consultas y solicitud de aclaraciones.
4	Presentación de Propuestas	Primer día hábil después de la publicación oficial de las bases.	15 días hábiles siguientes a la publicación de las bases.
5	Período de revisión de admisibilidad de las propuestas enviadas	Primer día hábil desde el cierre de presentación de propuestas.	10 días hábiles siguientes al cierre de presentación de propuestas.
6	Período de evaluación de propuestas y selección	Primer día hábil después del término del período de revisión de admisibilidad.	10 días hábiles siguientes al término del período de revisión de admisibilidad.
7	Período de notificación	Primer día hábil después de la total tramitación del acto administrativo que adjudica los proyectos.	3 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que adjudica los proyectos.
8	Entrega antecedentes para elaboración de convenios	Primer día hábil después de la notificación de la adjudicación de los proyectos.	5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de los proyectos.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LAS PÁGINA WEB
CONVIVENCIAPARACIUDADANIA.MINEDUC.CL**



**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- DEG	1
- ARCHIVO	1
- OFICINA DE PARTES	1
Total	3

Exp. 12.968-2024